



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Martes, 21 de abril de 1998 – Número 79

S u m a r i o

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

PÁG.

1.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 7 de abril de 1998 por la que se regula la concesión de subvenciones a las Casas de Cantabria para actividades en el ejercicio de 1998	2.362
1.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 7 de abril de 1998 por la que se regula la concesión de subvenciones a las Casas de Cantabria para la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición, alquiler y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el ejercicio económico de 1998	2.363
1.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 7 de abril de 1998 por la que se conceden ayudas a Corporaciones Locales para salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Cantabria	2.364
1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 2 de abril de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad	2.367
1.3 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Orden de 2 de abril de 1998 por la que se establecen y convocan subvenciones para potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público por carretera.	2.370

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.....	2.372
---	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Castro Urdiales, La Hermandad de Campoo de Suso, Junta Vecinal de Argomilla de Cayón, Ruente y Santander, ..	2.372
--	-------

3. Economía y presupuestos

Santander.....	2.375
----------------	-------

4. Otros anuncios

Piélagos, Ribamontán al Mar, Santoña, Udías y Villacarriedo	2.391
---	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.....	2.392
---	-------

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1998 por la que se regula la concesión de subvenciones a las Casas de Cantabria para actividades en el ejercicio de 1998.

Las Casas de Cantabria cumplen una doble e importante función social, por un lado, la que se deriva de sus propios fines, puesto que la sociedad la forman los cántabros o descendientes de cántabros que viven fuera de la región, y por otro, contribuyendo con sus actividades a fomentar el conocimiento de Cantabria en las comunidades o países en que se encuentran ubicadas. La labor que desarrollan debe contar con el impulso y la ayuda del Gobierno de Cantabria y así se establece en el artículo 7º.4 de la Ley 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria, cuya disposición adicional final prevé que para contribuir a la celebración de actos culturales y sociales se establecerán anualmente consignaciones específicas en los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria. Asimismo, el Decreto 79/1986, de 19 de septiembre, contempla en el artículo 8 y siguientes la concesión de subvenciones y ayudas para estas actividades.

En virtud de este mandato legal, el Consejo de Gobierno ha previsto en la Ley de Cantabria 6/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, una partida destinada a subvencionar las actividades que lleven a cabo las Casas de Cantabria. Con el fin de hacer posible la concesión de las citadas subvenciones, y para asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia que deben presidir la concesión de subvenciones, se aprueba la presente convocatoria, y

SE DISPONE

Artículo primero.–Objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de la subvención la financiación de los gastos dimanantes de actos culturales y sociales realizados desde el 1 de enero de 1998 que tengan como finalidad el recuerdo del origen o fomentar el conocimiento de Cantabria.

Artículo segundo.–Financiación.

Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 02.0.121.1.481/1 de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

Artículo tercero.–Beneficiarios y ámbito temporal.

1. Tendrán la condición de beneficiarias las Casas de Cantabria reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras asentadas fuera de Cantabria.

2. El ámbito temporal del presente régimen de subvenciones se circunscribe al ejercicio económico de 1998.

Artículo cuarto.–Actividades subvencionables.

1. Las subvenciones que se otorguen deberán referirse a alguno de los siguientes conceptos:

- a) Culturales.
- b) Deportivas.
- c) Recreativas.
- d) Todas aquellas que fomenten el conocimiento de Cantabria.

2. En cualquier caso, las actividades subvencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser actividades culturales de cualquier tipo.
- b) Desarrollarse fuera de Cantabria.
- c) Ser programadas y organizadas por las Casas de Cantabria.

Artículo quinto.–Cuantía.

En general, la subvención no podrá exceder del 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad del gasto proyectado, sin perjuicio de que algunas actividades concretas se subvencionen al 100%, con un máximo de 500.000 pesetas.

Artículo sexto.–Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo séptimo.–Procedimiento.

1. Las solicitudes se dirigirán al consejero de Presidencia y se presentarán en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 de Santander, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 62 de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia fechada y firmada.
- b) Memoria de las actividades a llevar a cabo y presupuesto de las mismas.
- c) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la Casa de Cantabria.
- e) Certificación del número de socios que paguen cuotas en la fecha de la solicitud.

f) Copia certificada del acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió solicitar la subvención y autorización expresa por parte de la entidad a la persona que realice la solicitud de subvención.

2. Recibidas las solicitudes, la Consejería de Presidencia, a través del coordinador de Relaciones con las Comunidades Cántabras, iniciará la tramitación de los expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información se estime necesaria, así como para que se proceda a subsanar los defectos que pudieran apreciarse en la solicitud.

3. La Consejería de Presidencia podrá realizar gestiones complementarias para comprobar los datos aportados en la documentación.

4. Al objeto de realizar la valoración de los expedientes a la vista de la solicitud y de la documentación requerida y de conformidad con los criterios señalados en esta Orden, se crea una Comisión de Valoración formada por el secretario general de Presidencia, el secretario general de Economía y Hacienda, el jefe del Gabinete del consejero de Presidencia, un letrado de la Dirección Jurídica Regional y el Coordinador de las Casas de Cantabria, con voz pero sin voto, que actuará como secretario de la misma.

Una vez analizadas las solicitudes, la Comisión de Valoración dará traslado de la propuesta de concesión o denegación de la subvención al órgano competente para su aprobación, previos los informes legalmente establecidos.

5. La concesión de subvenciones se realizará por el órgano competente, según cuantía, conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley 6/97.

6. Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo octavo.–Criterios de adjudicación.

Los criterios para la concesión de subvenciones serán, prioritariamente, el número de socios y las actividades a desarrollar.

Artículo noveno.–Pago.

El pago de la subvención concedida se hará efectiva en un 75% (setenta y cinco por ciento) cuando se dicte la resolución de subvención y el 25% restante una vez justificada la actividad subvencionada, que deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 1998.

Artículo décimo.–Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 60 de la Ley 6/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998 y en el Decreto 42/1997, de 22 de mayo.

2. La justificación de la subvención concedida hasta el importe de la misma se realizará mediante la presentación de las facturas originales y fotocopias correspondientes para que por la Consejería de Presidencia se deje constancia de su vinculación a la subvención concedida.

Artículo undécimo.–Reintegro y régimen sancionador.

Se exigirá, conforme establece el artículo 61 de la citada Ley de Presupuestos Generales para 1998.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de abril de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/92882

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1998 por la que se regula la concesión de subvenciones a las Casas de Cantabria para la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición, alquiler y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales para el ejercicio económico de 1998.

La Ley de Cantabria 6/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, prevé una partida destinada a subvencionar la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición, alquiler y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales de las Casas de Cantabria. Con el fin de hacer posible la concesión de las citadas subvenciones y para asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia que deben presidir la concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones, y

SE DISPONE**Artículo primero.–Objeto de la subvención.**

Podrán ser objeto de la subvención la remodelación, rehabilitación, construcción, adquisición, alquiler y equipamiento de inmuebles destinados a sedes sociales de las Casas de Cantabria.

Artículo segundo.–Financiación.

Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 02.0.121.1.781/1 de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

Artículo tercero.–Beneficiarios y ámbito temporal.

1. Tendrán la condición de beneficiarias las Casas de Cantabria reconocidas e inscritas en el Registro de las Comunidades Cántabras asentadas fuera de Cantabria.

Artículo cuarto.–Actividades subvencionables.

1. Las subvenciones que se otorguen deberán referirse a alguno de los siguientes conceptos:

- a) Edificaciones de nueva planta para ubicar la Casa de Cantabria.
- b) Rehabilitación y remodelación de Casas de Cantabria ya existentes.
- c) Equipamiento de la sede o gastos de alquiler de la misma.

d) Adquisición de edificaciones para ubicar la Casa de Cantabria.

2. Queda expresamente excluida la concesión de esta subvención para la compra de terrenos.

Artículo quinto.–Cuantía.

En general, la subvención no podrá exceder del 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad del gasto presupuestado.

Artículo sexto.–Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo séptimo.–Procedimiento.

1. Las solicitudes se dirigirán al consejero de Presidencia y se presentarán en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz número 4 de Santander, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 62 de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la remodelación, construcción, adquisición, alquiler o equipamiento y anteproyecto de presupuesto detallado de las mismas.
- b) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas solicitadas para el mismo fin a otros organismos, con expresión de la cuantía de las mismas.
- c) Fotocopia del número de identificación fiscal.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la Casa de Cantabria.
- e) Certificación del número de socios que paguen cuotas en la fecha de la solicitud.
- f) Copia certificada del acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió solicitar la subvención y el compromiso de poner a disposición de la Consejería de Presidencia sus libros de contabilidad.
- j) En el caso de construcción, acreditación mediante escritura pública de la titularidad del terreno o derecho real que permite la construcción en el terreno sobre el que se asiente la misma.
- k) En el caso de remodelación y rehabilitación, acreditación mediante escritura pública de la titularidad o copia compulsada del contrato de arrendamiento.

l) Autorización expresa por parte de la entidad a la persona que realice la solicitud de subvención.

2. Recibidas las solicitudes, la Consejería de Presidencia, a través del coordinador de Relaciones con las Comunidades Cántabras, iniciará la tramitación de los expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información se estime necesaria, así como para que se proceda a subsanar los defectos que pudieran apreciarse en la solicitud.

3. La Consejería de Presidencia podrá realizar gestiones complementarias para comprobar los datos aportados en la documentación.

4. Al objeto de realizar la valoración de los expedientes a la vista de la solicitud y de la documentación requerida y de conformidad con los criterios señalados en esta Orden, se crea una Comisión de Valoración formada por el secretario general de Presidencia, el secretario general de Economía y Hacienda, el jefe del Gabinete del consejero de Presidencia, un letrado de la Dirección Jurídica Regional y el coordinador de las Casas de Cantabria, con voz pero sin voto, que actuará como Secretario de la misma.

Una vez analizadas las solicitudes, la Comisión de Valoración dará traslado de la propuesta de concesión o denegación de la subvención al órgano competente para su aprobación, previos los informes legalmente establecidos.

5. La concesión de subvenciones se realizará por el órgano competente, según cuantía, conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley 6/97.

6. Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo octavo.–Criterios de adjudicación.

Los criterios para la concesión de subvenciones serán, prioritariamente, el número de socios y las actividades a desarrollar.

Artículo noveno.–Pago.

El pago de la subvención concedida se hará efectiva en un 75% (setenta y cinco por ciento) cuando se dicte la resolución de subvención y el 25% restante una vez justificada la actividad subvencionada que deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 1998.

Artículo décimo.–Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 60 de la Ley 6/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998 y en el Decreto 42/1997, de 22 de mayo.

2. La justificación de la subvención concedida hasta el importe de la misma se realizará mediante la presentación de las facturas originales y fotocopias correspondientes para que por la Consejería de Presidencia se deje constancia de su vinculación a la subvención concedida.

Artículo undécimo.–Reintegro y régimen sancionador.

Se exigirá, conforme establece el artículo 61 de la citada Ley de Presupuestos Generales para 1998.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de abril de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/92881

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de abril de 1998 por la que se conceden ayudas a Corporaciones Locales para salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Cantabria.

El artículo 115 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas, establece como competencia municipal mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Como consecuencia de lo anterior, la mayoría de los municipios del litoral cántabro han previsto en sus presupuestos cantidades destinadas al salvamento y seguridad de vidas humanas en sus playas.

Teniendo en cuenta que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a las Diputaciones en todo caso la asistencia y la cooperación económica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión, y dentro de este ámbito de cooperación económica, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria ha previsto en la Ley de Cantabria 6/1997 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998 una partida presupuestaria destinada a subvenciones a Corporaciones Locales para salvamento en playas.

Con el fin de hacer posible la concesión de las citadas subvenciones y a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia que deben presidir la concesión de subvenciones de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 6/1997 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, se aprueba la presente convocatoria de subvenciones y en ejercicio de las competencias atribuidas,

SE DISPONE

Artículo 1.–Objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención, dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados al efecto, la financiación de los gastos que realicen las Corporaciones Locales con la finalidad de prestar servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas del litoral Cántabro que contengan como mínimo las condiciones y características que se citan en el anexo II de esta Orden.

Artículo 2.–Financiación.

1.- Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 02.4.223.1.461.

2.- La distribución de la cantidad presupuestada se realizará de la siguiente forma:

- a) Treinta y un millones para financiar puestos de socorro.
- b) Nueve millones para financiar embarcaciones de socorro.

3.- La cantidad asignada en los apartados anteriores se distribuirá entre todos los puestos de socorro y embarcaciones que vayan a prestar servicio durante la temporada. Los puestos de socorro de sábados y festivos tendrán una reducción del 70 % con respecto a los puestos de socorro diarios.

Artículo 3.–Beneficiarios y ámbito temporal.

1.- Tendrán la condición de beneficiarios las Corporaciones Locales del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a realizar las actividades descritas en el artículo 1 de esta Orden.

2.- El ámbito temporal del presente régimen de subvenciones se circunscribe al ejercicio económico de 1998 y las mismas deben destinarse a la campaña que tendrá su inicio el 13 de junio y finalizará el 15 de septiembre, ambos inclusive.

3.- Existe una serie de playas que, durante las fechas comprendidas entre el 13 y 30 de junio, y 1 y 15 de septiembre, la afluencia mayoritaria de personas se registra en sábados y festivos, no en días laborables por lo que se exige durante estos períodos la dotación de efectivos mínimos del servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas en todas las playas de los municipios siguientes solamente en sábados y festivos: Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Comillas, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Santillana del Mar, Suances, Miengo, Bareyo, Arnuero y Liendo.

Artículo 4.–Inversión subvencionable.

1.- Las subvenciones que se otorguen deberán referirse a alguno de los conceptos siguientes:

Medios humanos.

Medios materiales.

Seguros de responsabilidad civil.

Artículo 5.–Cuantía.

El importe de la subvención no podrá superar los diez millones de pesetas a cada Corporación, ni superar en su conjunto el límite del crédito presupuestado.

Artículo 6.–Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Artículo 7.–Procedimiento.

1.- Las solicitudes se dirigirán, en el modelo oficial que figura en el anexo I de la presente Orden, al consejero de Presidencia y se presentarán, en el Registro General de la

Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4 de Santander, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 62 de la Ley 2/1997 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, acompañadas por duplicado, de la siguiente documentación:

- a) Instancia debidamente fechada y firmada.
- b) Certificación expedida por el secretario municipal comprensiva del acuerdo del Pleno u órgano competente, en su caso de la Corporación en el que se haga constar:

El compromiso de llevar a cabo la prestación de servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas del municipio que contenga como mínimo las condiciones y características que se citan en el anexo II de esta Orden.

La solicitud de subvención regulada en la presente Orden.

c) Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar y para el que se solicita la subvención así como presupuesto desglosado de la inversión con indicación de medios materiales, personales, etc.

d) Certificación expedida por el interventor o secretario-interventor municipal comprensiva de la aplicación presupuestaria y el importe del crédito disponible consignado en los presupuestos de la Corporación para la prestación de servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en el municipio.

También podrá admitirse certificación expedida por el interventor o secretario-interventor municipal relativa a la tramitación de expediente de transferencia de crédito que tenga como finalidad la creación de una partida presupuestaria destinada al objeto de esta subvención, debiendo indicar el importe que se va a consignar.

e) Certificación expedida por el secretario municipal relativa a otras subvenciones solicitadas, que incluyan las ayudas concedidas y si se ha procedido a justificar las mismas, en relación con la prestación de servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas.

f) Certificación expedida por el secretario municipal en la que se haga constar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.4 y 174.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales.

g) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento con compañía aseguradora.

2.- Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Servicios y Protección Civil iniciará la tramitación de los expedientes, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación aportada, todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haberse cumplido lo anteriormente dispuesto, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

3.- La Dirección General de Servicios y Protección Civil podrá realizar las gestiones complementarias para comprobar los datos aportados en la documentación.

4.- Al objeto de realizar la valoración de los expedientes a la vista de la solicitud y de la documentación requerida y de conformidad con los criterios señalados en esta Orden, se crea una Comisión de Valoración formada por el director general de Servicios y Protección Civil, el jefe de Servicio de Protección Civil, el jefe de Servicio Jurídico de la Dirección Jurídica Regional y un funcionario de la Dirección General de Servicios y Protección Civil que actuará como secretario de la misma con voz y sin voto.

Esta Comisión realizará el preceptivo análisis de las solicitudes y documentación en el plazo de diez días (contados desde la terminación del plazo de solicitudes, o en su caso, de la terminación del plazo de diez días a que se refiere el apartado 2) dando traslado de la propuesta de

concesión o denegación de la subvención al órgano competente para su aprobación.

5.- La aprobación se realizará por el órgano competente, según cuantía, conforme dispone el artículo 57.3 de la Ley de Cantabria 6/97.

6.- La Dirección General de Servicios y Protección Civil notificará a los interesados la resolución que se adopte.

7.- Transcurridos dos meses desde la presentación de la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 8.–Criterios de adjudicación.

En relación con el objeto de la subvención, el criterio para la concesión de la misma será la obligación por parte de los municipios de prestar los servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de su término municipal con las condiciones y características mínimas establecidas en el anexo II de esta Orden, distribuyéndose proporcionalmente a los efectivos mínimos que figuran en el anexo III de la presente Orden.

Artículo 9.–Límites a la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 10.–Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará una vez finalizada la campaña y justificada la prestación de los servicios y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fundamentan la concesión de la misma en los términos del presente Decreto.

Artículo 11.–Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención. A tal efecto, podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquier otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 59 de la Ley 6/1997.

Artículo 12.–Justificación de la subvención.

Finalizada la prestación de los servicios de salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas el 15 de septiembre (inclusive), los municipios dispondrán a partir del día 16 de un plazo de un mes para proceder a justificar los gastos realizados. A tal efecto, se deberá remitir certificación del interventor o secretario-interventor municipal en la que consten todos los gastos efectuados y vinculados al citado plan, de forma pormenorizada así como una memoria de todas las actividades llevadas a cabo.

Artículo 13.–Reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos.

a) Obtención de la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 60 de la Ley 6/1997, de 27 de diciembre.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 59 de la misma, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3.- El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en lo no previsto en el título VII de la Ley 6/97 será el establecido en el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

4.- Si los beneficiarios no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación, en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquélla, previa notificación y audiencia del beneficiario, quien puede justificar las causas del incumplimiento:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de abril de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

Ayuntamiento de
C.I.F.....
Domicilio Teléfono
Localidad..... C. postal
Banco Sucursal Nº cuenta

EXPONE

Que, a la vista de la convocatoria de subvenciones para salvamento y seguridad de vidas humanas en las playas de Cantabria, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de... de... de 1998 y considerando reunir todos los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA

Le sea concedida la subvención solicitada.

Documentación que se acompaña:

Certificación del acuerdo del compromiso de la Corporación de llevar a cabo la prestación de los servicios de salvamento y de solicitar la subvención (artículo 7.1.b).

Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar así como presupuesto desglosado de la inversión (artículo 7.1.c).

Certificación comprensiva de la aplicación presupuestaria y del importe del crédito disponible consignado en los presupuestos o certificación de la tramitación de expediente de transferencia de créditos (artículo 7.1.d).

Certificación de otras subvenciones (artículo 7.1.e).

Certificación relativa al cumplimiento de los artículos 150.4 y 174.5 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (artículo 7.1.f).

Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento con compañía aseguradora (artículo 7.1.g).

En..., a..., de... de 1998.

El alcalde de...

Firmado:

Ilustrísimo señor consejero de Presidencia.

ANEXO II

2.1.- Vista la Orden de 31 de julio de 1972 (Presidencia) mar y sus playas, normas para la legislación humana en los lugares de baño, en la cual se especifican los tipos de playas, estableciendo: Playas de uso prohibido, las que por razón de sus características supongan un riesgo para la vida humana; playas peligrosas, las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana, y playas libres, las no comprendidas en los apartados anteriores.

Aplicando los baremos establecidos en el punto 1.2 de la citada Orden para las playas emplazadas en el litoral de Cantabria, se ha procedido a la baremación de las mismas siendo todas ellas aptas para el baño y estableciendo en cada caso, según su extensión, afluencia, peligrosidad y accesibilidad, los medios humanos y materiales mínimos e imprescindibles para atender cualquier emergencia que se produzca en las zonas de baño.

Dentro de esta clasificación se han catalogado las playas como vigiladas diariamente en horario de once treinta horas a diecinueve treinta horas. Playas con vigilancia en sábados y festivos durante el horario anteriormente citado, atendiendo a la escasa afluencia diaria y alta afluencia en sábados y festivos. Playas no vigiladas atendiendo a los parámetros de escasa afluencia tanto diaria como en sábados y festivos.

La cuantificación de los medios materiales y humanos es la que se cita para cada Ayuntamiento y playa en particular en el anexo III.

2.2.- Los medios materiales y humanos citados en el anexo III se ha referenciado al número mínimo de socorristas y embarcaciones que deben de figurar en cada playa.

El equipamiento básico del puesto de vigilancia y primeros auxilios constará de:

- Torreta
- Mástil con juego de banderas (verde, amarilla, roja).
- Sombrilla.
- Radiotransmisor.
- Prismáticos.
- Botiquín equipado para primeros auxilios.
- Mascarillas de reanimación personal.
- Boya torpedo.
- Megáfono.
- Socorristas.

2.3.- Los socorristas deberán ser técnicos en salvamento acuático y estar en posesión del título acreditativo, expedido por Cruz Roja o la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Su equipo personal constará de:

- Bañador.
- Camiseta.
- Chaqueta.
- Gorra.
- Cremas de protección solar.
- Silbato.
- Aletas.

Las embarcaciones. Serán neumáticas del tipo C equipadas con equipo de rescate compuesto por torpedo, radio-

transmisor, aletas, chalecos salvavidas, etc., contando con un equipo humano compuesto por patrón como responsable de la embarcación y socorrista, debiendo estar ambos en posesión de la titulación oportuna de socorrista acuático, además el patrón deberá estar en posesión de la titulación náutica de acuerdo con el tipo de embarcación.

2.4.- En todas las playas se instalarán carteles informativos en sitio bien visible, especialmente en los puntos de acceso, según el modelo que aparece en el anexo IV, y en el cual se expresará que se deben observar, la vigilancia, el significado de las banderas: color verde para baño libre, amarilla de precaución y roja de baño prohibido; los teléfonos de urgencia, y las prohibiciones que deben observar los usuarios de las playas.

ANEXO III

–Val de San Vicente:

El Pedrero, 2 socorristas diarios.
Las Arenas, 2 socorristas diarios.
Aramal, playa no vigilada.
Amió, 2 socorristas sábados y festivos.
El Sable, playa no vigilada.
Berellín, 2 socorristas diarios.

–San Vicente de la Barquera:

Fuentes, playa no vigilada.
Tostadero, 2 socorristas diarios.
Merón, 6 socorristas diarios.
Gerra, 2 socorristas sábados y festivos.
Oyambre, 2 socorristas diarios y una embarcación tipo C con patrón y socorrista.

–Valdáliga:

Oyambre, 2 socorristas diarios.
La Rabia, 2 socorristas diarios.

–Comillas:

Comillas, 2 socorristas diarios y una embarcación tipo C con patrón y socorrista.

–Ruioba:

Luaña, 1 socorrista diario.

–Alfoz de Lloredo:

Luaña, 1 socorrista diario.

–Santillana del Mar:

Santa Justa, 2 socorristas sábados y festivos.

–Suances:

El Sable, 2 socorristas diarios.
Los Locos, 3 socorristas diarios.
La Concha, 3 socorristas diarios.
La Ribera, playa no vigilada y una embarcación tipo C con patrón y socorrista.

–Miengo:

Cuchía, 2 socorristas diarios.
Los Caballos, playa no vigilada.
Usgo, 2 socorristas sábados y festivos.
Usil, 2 socorristas diarios.

–Piélagos:

Valdearenas, 4 socorristas diarios.
Canallave, 3 socorristas diarios.
Somocuevas, 2 socorristas sábados y festivos.
Cerrías, playa no vigilada.
Portio, 2 socorristas sábados y festivos.
Arnía, 2 socorristas sábados y festivos y una embarcación tipo C con patrón y socorrista.

–Santa Cruz de Bezana:

Covachos, 2 socorristas sábados y festivos.
San Juan Canal, 2 socorristas diarios.

–Santander:

Virgen del Mar, 2 socorristas diarios.
La Maruca, 2 socorristas diarios.
El Bocal, 2 socorristas sábados y festivos.
Mataleñas, 2 socorristas diarios.
Los Molinucos, playa no vigilada.
El Sardinero primera, 4 socorristas diarios.
El Sardinero segunda, 2 socorristas diarios.
La Concha, 2 socorristas diarios.
El Camello, 2 socorristas diarios.
Bikinis, 2 socorristas diarios.
La Magdalena, 2 socorristas diarios.
Peligros, 2 socorristas diarios y 2 embarcaciones tipo C con patrón y socorrista.

–Camargo:

Punta de Parayas, playa no vigilada.

–Ribamontán al Mar:

El Puntal, 2 socorristas diarios.
Somo, 6 socorristas diarios.
Loredo, 4 socorristas diarios.
Langre, 2 socorristas diarios.
Arenillas, playa no vigilada.
La Canal, 2 socorristas diarios y 1 embarcación tipo C con patrón y socorrista.

–Bareyo:

Antuerta, playa no vigilada.
Cuberris, 2 socorristas diarios.

–Arnuero:

La Arena, 2 socorristas diarios.
Arnadal, playa no vigilada.
El Sable, 2 socorristas diarios.
Los Barcos, playa no vigilada y una embarcación tipo C con patrón y socorrista.

–Noja:

Ris, 4 socorristas diarios.
Trengandín, 6 socorristas diarios y una embarcación tipo C con patrón y socorrista.

–Santoña:

Berria, 6 socorristas diarios.
San Martín, 2 socorristas diarios y una embarcación tipo C con patrón y socorrista.

–Laredo:

Regatón, playa no vigilada.
Salvé, 14 socorristas diarios y 2 embarcaciones tipo C con patrón y socorrista.

–Liendo:

San Julián, 1 socorrista sábados y festivos.
Sonabia, 2 socorristas diarios.

–Castro Urdiales:

Orión, 3 socorristas diarios.
Arenillas, 2 socorristas diarios.
Ostende, 3 socorristas diarios.
Brazomar, 2 socorristas diarios.
Dícidio, 2 socorristas diarios.
Solarium, 1 socorrista diario y 2 embarcaciones tipo C con patrón y socorrista.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 2 de abril de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad.

Uno de los problemas de que adolece el transporte de mercancías por carretera es la elevada edad de los transportistas autónomos. Teniendo en cuenta que este problema se debe, en parte, a la falta de recursos necesarios de las personas que han desarrollado esta actividad para poder abandonarla, se estima procedente contribuir con fondos públicos a fomentar el cese en la profesión de transportista de las personas mayores de sesenta años.

Para ello, la presente Orden establece una serie de medidas adecuadas con el fin de asegurar que las ayudas se destinan a quienes han ejercido la mayor parte de su vida profesional en el transporte público de mercancías por carretera y que sus perceptores, una vez obtenidas, no se reincorporen al mercado del transporte.

En su virtud,

RESUELVO

Artículo 1. Objeto

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas destinadas a fomentar durante 1998 el abandono de la profesión de los transportistas de edad avanzada del sector del transporte público de mercancías por carretera.

Artículo 2. Financiación

Las subvenciones se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.5.513.5.480 «ayudas para cese de actividad, jubilación anticipada» de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación de Cantabria para 1998.

La concesión de las ayudas se encontrará limitada por el importe del crédito disponible en la mencionada aplicación presupuestaria.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser personas físicas, con edad superior o igual a los sesenta años e inferior a los sesenta y cinco. Deben acreditar el cumplimiento durante 1998 de una edad comprendida entre los sesenta y los sesenta y cinco años, ambos inclusive. No podrá otorgarse ayuda alguna si el 1 de junio de 1998 faltan menos de seis meses para cumplir los sesenta y cinco años.

b) Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Ser titulares durante, al menos quince años de un máximo de dos autorizaciones de transporte público de mercancías y los últimos diez años de una sola autorización para vehículo pesado, incluidas las de la clase TD, de ámbito nacional o comarcal, de forma ininterrumpida. Para el cómputo de los quince años no se tendrá en cuenta el tiempo en que las autorizaciones hayan estado suspendidas y, para los últimos diez años, la autorización no podrá haber estado suspendida en ningún caso. Cuando la autorización se haya obtenido en virtud de lo dispuesto en las Órdenes sobre normalización de situaciones, para el cómputo de los años se tendrá en cuenta el tiempo que se hayan estado prestando servicios en empresas de transporte en las condiciones establecidas en dichas normas.

d) Haber sido titulares de permiso de conducción válido para vehículo de transporte público de mercancías durante un mínimo de diez años.

e) Estar dados de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo permanecido en el mismo durante un mínimo de quince años y de ellos los últimos diez ininterrumpidamente. Cuando la autorización se haya obtenido en virtud de las disposiciones sobre normalización de situaciones se computará el

tiempo en que se haya estado en alta en el Régimen General por haber prestado servicios en alguna empresa de transporte.

f) Ser transportistas autónomos, titulares como máximo de dos autorizaciones de transporte público de mercancías para vehículos pesados con capacidad de tracción propia, incluidas las de la clase TD, de ámbito nacional o comarcal.

g) Obligarse a abandonar la actividad de transporte público de mercancías por carretera en nombre propio, comprometiéndose a devolver las ayudas obtenidas y los correspondientes intereses en caso de reinicio de la actividad.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas

Las ayudas por abandono de la actividad podrán alcanzar hasta un millón (1.000.000) de pesetas por cada autorización por vehículo pesado de ámbito nacional a la que se renuncie, y hasta setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas, por cada autorización de vehículo pesado de ámbito comarcal a la que se renuncie.

En el supuesto de que con los recursos presupuestarios no pudieran atenderse la totalidad de las solicitudes presentadas, el criterio a seguir en el otorgamiento de las subvenciones será el de prorrataeo de los recursos disponibles entre la totalidad de los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la misma para cada modalidad de ayuda.

Artículo 5. Solicitud

1. Las personas que deseen obtener las subvenciones deberán dirigir la solicitud, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente Orden, al consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, y podrán presentarse directamente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (calle Burgos, 11-3.º, Santander) o a través de cualquiera de las formas previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

2. Las solicitudes, deberán ir acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos necesarios para el otorgamiento de la ayuda solicitada, conforme a lo siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del solicitante (compulsadas).

b) Acreditación de estar empadronado dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Certificación del órgano competente de la Agencia Estatal Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos siguientes:

–Impuesto sobre la renta de las personas físicas cuando se trate de obligados a presentar la correspondiente declaración.

–Impuesto sobre sociedades, si se trata de entidades sujetas al mismo.

–Impuesto sobre el valor añadido, quienes estén obligados a presentar las declaraciones sobre este tributo.

–Tasa fiscal sobre el juego, cuando se trate de sujetos pasivos de este impuesto.

d) Certificado del órgano competente de la Dirección General de Hacienda de que el beneficiario no figura en el registro de deudas apremiadas por el recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

e) Acreditación de estar al corriente en el pago del impuesto sobre actividades económicas mediante el último recibo.

f) Certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta.

g) Cuando los beneficiarios de las subvenciones no estén sujetos a las obligaciones tributarias a que se refieren los puntos b), c) o d) ni resulten obligados a estar inscritos como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente, no deberán presen-

tar certificado alguno y bastará su declaración responsable en la que haga constar tales circunstancias. Esta declaración se formulará conforme al modelo que figura en el anexo II del Decreto 42/1997, de 22 de mayo.

h) Documentación acreditativa de haber sido titular de alguna autorización de las indicadas en el artículo 3.c) de esta Orden, durante un mínimo de quince años e ininterrumpidamente durante los diez últimos años.

i) En su caso, documentación acreditativa de proceder de Orden de normalización de situaciones.

j) Certificado expedido por la Dirección General de Tráfico acreditando la titularidad de permiso de conducción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.d).

k) Certificado o informe de vida laboral que acredite haber estado en alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social durante al menos quince años y los últimos diez años continuados. Cuando la autorización se hubiera obtenido en virtud de las disposiciones sobre normalización de situaciones, se podrá haber estado en alta en otro régimen durante el tiempo en que se hayan prestado servicios en alguna empresa de transportes.

l) Declaración responsable en la que se especifique la obtención, órgano concedente y cuantía de cualesquier otras subvenciones o ayudas otorgadas para el mismo fin.

m) Fotocopia compulsada de la autorización de transporte vigente en relación con la cual se solicita la ayuda.

La Dirección General de Transportes y Comunicaciones podrá solicitar cualesquier otra documentación o información complementaria que considere necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de las solicitudes.

Artículo 6. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Orden y el 15 de junio de 1998.

Artículo 7. Tramitación

Recibida la solicitud con la correspondiente documentación, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones podrá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días, salvo expresamente se le conceda otro mayor, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación e información que se considere necesaria para la adecuada resolución de la petición, con el apercibimiento, de que, transcurrido el plazo sin que se atienda este requerimiento, se procederá al archivo de la solicitud sin más trámite.

Se crea una Comisión de Valoración encargada de analizar y valorar las solicitudes de subvención recibidas, una vez finalizado el correspondiente plazo. La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, que actuará en calidad de presidente.

b) El director general de Transportes y Comunicaciones, que actuará en calidad de vicepresidente.

c) El jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que actuará como vocal.

d) El jefe de la Sección de Gestión y Explotación de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en calidad de secretario.

La Comisión de Valoración dará traslado de la propuesta de concesión o denegación de subvención a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, para su resolución, por el órgano competente, si éste así lo estima procedente.

Artículo 8. Otorgamiento y pago de la ayuda

Una vez concedida la subvención, para que pueda efectuarse el pago, los beneficiarios deberán aportar la

documentación que se relaciona a continuación, antes del 30 de septiembre de 1998, salvo que en la resolución de otorgamiento se haya fijado un plazo diferente. De no aportarse dicha documentación en el plazo indicado, quedarán sin efecto la resolución de otorgamiento.

1. Declaración responsable comprometiéndose al abandono definitivo de la actividad de transporte en calidad de empresario.

2. Declaración responsable comprometiéndose a no utilizar el título de capacitación profesional en otra empresa de transporte.

3. Certificado de baja de la autorización expedido por la Comunidad Autónoma, en el que se especifique como motivo de la baja el abandono de la actividad.

4. Copia compulsada de la baja por desguace otorgada por la Dirección General de Tráfico del correspondiente vehículo, con fecha posterior a la de solicitud de la subvención. El vehículo desguazado deberá tener autorización para efectuar transporte de mercancías y, en el caso de no ser de titularidad del beneficiario, se deberá adjuntar fotocopia compulsada de dicha autorización y declaración responsable conforme al anexo II.

5. En su caso, justificante de la renuncia definitiva al permiso de conducción para vehículos pesados de transporte público de mercancías.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios que accedan a las subvenciones previstas en la presente Orden deberán cumplir las siguientes obligaciones y garantías relacionales, que serán condicionantes de su otorgamiento:

a) Acreditación ante la Administración concedente del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, y del mantenimiento de los mismos.

b) Compromiso de destinar la subvención al fin específico para el que se solicitó y concedió.

c) Comunicar a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la obtención, órgano concedente y cuantía de cualesquier otras subvenciones o ayudas otorgadas para el mismo fin.

d) Compromiso de aceptación de la subvención, salvo declaración expresa en contrario.

e) Consentimiento para que por parte de los servicios competentes de esta Administración, o contratados por éstos, se compruebe la adecuada utilización de la subvención.

f) Deberá comprometerse formalmente a abandonar con carácter definitivo el ejercicio de la actividad de transporte en calidad de empresario y a no aportar su capacitación profesional a otra empresa de transporte, así como renunciar a la totalidad de autorizaciones de transporte de las que sean titulares.

g) Deberá justificar el desguace de un vehículo provisto de autorización de transporte de mercancías de cualquier clase y ámbito.

h) En su caso, deberá renunciar definitivamente al permiso de conducción válido para vehículo pesado en la Jefatura de Tráfico correspondiente.

i) Responsabilidad de devolución de suma equivalente a la percibida, con los intereses que legalmente procedan en los casos de no aplicación de los fondos a objetivo para el que se solicitaron y concedieron, o de incumplimiento de las condiciones de otorgamiento. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

j) Estarán obligados igualmente a facilitar, en todo momento, cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a efectos del control de las subvenciones otorgadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de abril de 1998.–El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don....., documento nacional de identidad número....., con domicilio en....., calle....., código postal....., teléfono.....

Expone: Que a la vista de la Orden de 2 de abril de 1998 de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas a transportistas autónomos de mercancías por carretera que abandonen la actividad, considerando que reúne los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

Solicita: El otorgamiento de la correspondiente subvención por abandono de la actividad de transportista de mercancías.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

ANEXO II

Declaración responsable sobre desguace de vehículo

Don....., con documento nacional de identidad número....., y domicilio a efectos de notificación en....., calle....., número....., código postal....., teléfono....., mediante el presente escrito, comparece ante V. E., y bajo su propia responsabilidad,

Declara:

1. Que con fecha....., convino con don....., el desguace del vehículo matrícula.....

2. Que dicho convenio se realizó exclusivamente con la finalidad de proceder al desguace de dicho vehículo a efectos justificativos del expediente de subvención número

3. Que se ha aportado justificación del desguace y fotocopia compulsada de la autorización de transporte.

En....., a..... de.....de.....

Excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

98/92245

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

ORDEN de 2 de abril de 1998 por la que se establecen y convocan subvenciones para potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público por carretera.

Las asociaciones, además de actuar como foro de debate y punto de unión, se han constituido en elementos vertebradores dentro de la actividad de un sector tan

importante como es el del transporte público por carretera, tanto de viajeros como de mercancías. Por ello, para lograr un mayor grado de eficacia en el sector del transporte público por carretera han de ser apoyadas.

En consecuencia, resulta necesario establecer las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas.

En su virtud,

RESUELVO

Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente Orden potenciar el funcionamiento de las asociaciones de transporte público por carretera tanto de viajeros como de mercancías.

Artículo 2. Financiación

Las presentes subvenciones serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 03.5.513.5.482 «subvenciones a asociaciones de transporte», de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

El importe total de las subvenciones a conceder será de hasta dieciocho millones (18.000.000) de pesetas, con cargo a la citada partida.

Artículo 3. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de la subvención será de hasta un 30% de los gastos corrientes de las asociaciones de transporte por carretera que sean subvencionables según lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden y que estén debidamente justificados.

Cada asociación podrá obtener una subvención de hasta tres millones y medio (3.500.000) pesetas.

En caso de que las solicitudes excedan el crédito disponible la cuantía de la subvención se calculará mediante prorrata entre las solicitudes admitidas hasta agotar la cifra indicada en el artículo 2.

Artículo 4. Naturaleza de las subvenciones

Las aportaciones económicas de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido por gasto corriente.

Artículo 5. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas las asociaciones de transporte por carretera, tanto de viajeros como de mercancías, con domicilio social en Cantabria, y que hayan sido legalmente constituidas con anterioridad al 1 de enero de 1998.

Artículo 6. Gastos subvencionables

Serán subvencionables aquellos gastos corrientes de las asociaciones de transporte por carretera que se encuentren dentro de alguna de las siguientes categorías y que hayan tenido lugar desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 1998:

1) Arrendamientos: Los devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles en uso o a disposición de la asociación. En caso de estar pagándose un préstamo por la compra del inmueble, serán subvencionables los intereses financieros correspondientes.

2) Reparaciones, conservación y mantenimiento: Los de sostenimiento del inmovilizado de la asociación, así como servicios de limpieza.

3) Publicidad, propaganda y correo: Importe de los gastos satisfechos por dichos conceptos.

4) Suministros: Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la calidad de almacenable.

5) Cuotas pagadas a otras asociaciones de ámbito supraautonómico o supranacional.

Deberá quedar documentalmente acreditado que los gastos subvencionables han sido efectivamente realizados.

Artículo 7. Solicitud y documentación

Las solicitudes se dirigirán dentro del plazo establecido y en modelo oficial, al consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones y se presentarán en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones (calle Burgos, 11-3.º, Santander), directamente o a través de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, por duplicado de la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIF del solicitante.
- b) Copia fehaciente del poder acreditativo de quien firma la solicitud en representación de la asociación.
- c) Copia de los estatutos de la asociación e inscripción en el registro correspondiente.
- d) Relación del número de afiliados de la asociación.
- e) Certificación del órgano competente de la Agencia Estatal Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tributos siguientes:
 - Impuesto sobre la renta de las personas físicas cuando se trate de obligados a presentar la correspondiente declaración.
 - Impuesto sobre sociedades, si se trata de entidades sujetas al mismo.
 - Impuesto sobre el valor añadido, quienes estén obligados a presentar las declaraciones sobre este tributo
 - Tasa fiscal sobre el juego, cuando se trate de sujetos pasivos de este impuesto.
- f) Certificado del órgano competente de la Dirección General de Hacienda de que el beneficiario no figura en el registro de deudas apremiadas por el recargo sobre la tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.
- g) Acreditación de estar al corriente en el pago del impuesto sobre actividades económicas mediante el último recibo.
- h) Certificación del órgano competente de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de la inscripción o, en su caso, afiliación y alta y de hallarse al corriente en el pago de las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta.
- i) Cuando los beneficiarios de las subvenciones no estén sujetos a las obligaciones tributarias a que se refieren los puntos e), f) o g) ni resulten obligados a estar inscritos como empresa en la Seguridad Social o en alta en el régimen especial correspondiente, no deberán presentar certificado alguno y bastará su declaración responsable en la que haga constar tales circunstancias. Esta declaración se formulará conforme al modelo que figura en el anexo II del Decreto 42/1997, de 22 de mayo.
- j) Memoria detallada de los gastos que concurren a la subvención.
- k) Facturas que justifiquen los gastos subvencionables realizados.

Los documentos que procedan deberán ser cotejados y compulsados con el original correspondiente por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

2. La Dirección General de Transportes y Comunicaciones podrá requerir al solicitante cuanta documentación y/o información complementaria sea necesaria para la adecuada comprensión y evaluación de la solicitud presentada. El interesado facilitará las inspecciones y otros actos de investigación que la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones disponga y está obligado a aportar los documentos tributarios o de carácter contable que se lo requieran, en orden a la determinación y comprobación de los datos.

Artículo 8. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de agosto de 1998.

Artículo 9.- Tramitación y resolución

1. Recibidas las solicitudes la Dirección General de Transportes y Comunicaciones iniciará la tramitación de los expedientes requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de diez días hábiles a partir de su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse cumplido lo anteriormente dispuesto, se procederá al archivo del expediente sin más trámite por entenderse que desiste de su petición.

La Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones a través de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, podrá realizar las gestiones que estime oportunas tendentes a la comprobación de los datos aportados en la documentación.

2. Se crea una Comisión de Valoración encargada de analizar y valorar las solicitudes de subvención recibidas, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, que actuará en calidad de presidente.
- b) El director general de Transportes y Comunicaciones, que actuará en calidad de vicepresidente.
- c) El jefe de la Sección de Gestión y Explotación de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, que actuará como vocal.
- d) El jefe de la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, en calidad de secretario.

3. Realizada la mencionada valoración de las solicitudes, la Comisión de Valoración dará traslado de la propuesta de concesión o denegación de subvención a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, para su resolución, por el órgano competente, si éste así lo estima procedente.

4. De no dictarse resolución expresa dentro de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderá desestimada la petición.

Artículo 10. Pago

Procederá el pago de las subvenciones una vez que se haya justificado documentalmente la realización de los gastos para los que fueron otorgados y certificado por los servicios de la Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones a través del seguimiento y control realizado, que los gastos se corresponden con lo reflejado en la memoria correspondiente y son consecuentes con las facturas presentadas.

La Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones realizará cuantas inspecciones estime necesarias al objeto de comprobar la cuantía real de los gastos a subvencionar.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- a) Aceptar la ayuda en las condiciones y cuantía establecidas en las presentes bases y en las resoluciones de otorgamiento, aceptación que se entenderá dada salvo declaración expresa en contrario.
- b) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de esta Comunidad Autónoma y someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a esa Intervención y al Tribunal de Cuentas.
- c) Presentar antes del 15 de septiembre de 1998 las facturas correspondientes a los gastos subvencionables.

Artículo 12. Incumplimiento e incompatibilidades

1. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda deberá comunicarse y podrá dar lugar a la modificación de las ayudas concedidas en su parte proporcional, si éstas afectaran al resultado final del déficit presupuestado.

2. La obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otros departamentos, Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que estén destinadas al cumplimiento de los mismos objetivos y que no hayan sido previamente comunicadas, podrá dar lugar a la revocación o modificación de la resolución de concesión.

3. El incumplimiento de la finalidad recogida en la presente Orden o de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en esta norma, dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, y en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General el importe que corresponda a lo subvencionado.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos en que el beneficiario no justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó, la obtenga sin reunir las condiciones impuestas con motivo de la concesión. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso público.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de abril de 1998.–El consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, José Ramón Álvarez Redondo.

98/92253

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto «anejo al ramal de suministro de gas natural a Castro Urdiales» en el término municipal de Castro Urdiales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1987 de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos y concordantes con el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73 de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), en los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre) y 56 de su Reglamento de 26 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), se somete a información pública el siguiente proyecto:

Expediente número: GN 1/98.

Peticionario: «Enagas, S. A.».

Domicilio: Avenida de América, 38, Madrid (28028).

Objeto de la petición:

Autorización de variante de la red de Castro Urdiales entre los puntos kilométricos 17.396 y 17.619.

Emplazamiento: Término municipal de Castro Urdiales.

Características de las instalaciones:

Longitud: 372 metros.

Tubería: De acero tipo API 5L, grado B, de 4 pulgadas de diámetro (101,6 milímetros) de espesor.

Presión de diseño: 16 bares.

Presupuesto: 15.024.830 pesetas.

El proyecto incluye los bienes y derechos afectados que se recogen y concretan en sendas separatas al mismo y que corresponden una a la Consejería de Obras Públicas,

Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional, y la otra a la empresa inmobiliaria «Construcciones Santullán, C. G., Sociedad Limitada».

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del ramal del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

I.-Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

II.- Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 4 metros, 2 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.^a Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2.^a Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3.^a Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se occasionen.

4.^a Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo, y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía, sita en la calle Vargas, 53, 1.^a planta, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de marzo de 1993.–El director del Área, en funciones, Felipe Bigeriego de Juan.

98/72202

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza pública en el municipio de Castro Urdiales, por concurso y por procedimiento abierto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LCAP, se anuncia el referido concurso conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de recogida domiciliaria y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza pública en el municipio de Castro Urdiales.

2. Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de siete años, contados a partir de la fecha de iniciación de prestación de los servicios.

3. Tipo de licitación: El tipo de licitación es libre, teniendo como límite la consignación presupuestaria destinada a este servicio en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 1998 para el ejercicio de 1998.

4. Pago: El pago de los servicios se efectuará en doce mensualidades que el Ayuntamiento abonará dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda la prestación de los trabajos efectuados por el contratista.

5. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de Secretaría.

6. Garantía provisional: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Garantía definitiva: Será del 4% del presupuesto del contrato.

9. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

10. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil, siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

11. Modelo de proposición: Don..., en representación de..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza pública de Castro Urdiales, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir las condiciones del concurso, las cuales declara conocer, comprometiéndose a realizarlo por un importe anual de... (en letra y número) pesetas. Adjuntando la documentación exigida en el pliego.

Castro Urdiales, 2 de abril de 1998.–El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/88209

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales por la que se anuncia la adjudicación por concurso abierto de redacción del plan especial del conjunto histórico-artístico de la ciudad de Castro Urdiales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso para adjudicar los trabajos de referencia conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el servicio de prestación del trabajo específico y concreto no habitual, la redacción por facultativo competente del plan especial del conjunto histórico-artístico de Castro Urdiales, comprendido en el área de planeamiento diferido APD-5 del plan general de Castro Urdiales, que limita al conjunto histórico-artístico y área de la Atalaya, dividiéndolo a su vez en los planos en tres zonas: APD-5a, APD-5b y APD-5e (según informe de los servicios técnicos de 2 de diciembre de 1997, que figura como parte en este pliego de condiciones).

2. Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de un año.

3. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación es de 12.346.344 pesetas.

4. Pago: El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la realización del trabajo específico y concreto no habitual, cuando los servicios técnicos emitan informe en el sentido de que el trabajo está totalmente terminado, pudiéndose establecer, si lo estima conveniente la Corporación Municipal, un anticipo del 33%, previa verificación por los servicios técnicos municipales de que el trabajo se halla realizado en una cuantía del 75% del mismo.

5. Publicidad del pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de Secretaría.

6. Garantía provisional: La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Garantía definitiva: Será del 4% del importe de la adjudicación.

9. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

10. Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

11. Modelo de proposición: Don..., mayo de edad, vecino de..., con domicilio en..., titular del DNI número..., expedido con fecha..., en nombre propio (o en representación de...), vecino de..., con domicilio en... (conforme acredito con poder bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la prestación del trabajo específico y concreto no habitual de redacción del plan especial para la zona antigua de Castro Urdiales, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

Solvencia..., precio..., plazo de ejecución... y calidad...
... a... de... de 1998.

Castro Urdiales, 2 de abril de 1998.–El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/88219

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 1998 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el procedimiento negociado para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de abastecimiento domiciliario de agua potable y lectura de contadores, se somete a información pública por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

En la Hermandad de Campoo de Suso, 30 de marzo de 1998.–El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.

98/85109

JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA DE CAYÓN

(Ayuntamiento de Santa María de Cayón)

ANUNCIO

Se anuncian subastas ordinarias de productos forestales en el monte 393-V, cuya pertenencia corresponde a la Junta Vecinal de Argomilla de Cayón.

Subasta número: 1. Número de árboles: 1.150. Especie: E. G. Volumen maderable: 333. Pesetas: 999.000. Consorciante: Don Bernardo Alonso.

Subasta número: 1. Número de árboles: 1.240. Especie: E. G. Volumen maderable: 310. Pesetas: 930.000. Consorciante: Don Eugenio Gutiérrez.

Subasta número: 1. Número de árboles: 254. Especie: E. G. Volumen maderable: 55. Pesetas: 165.000. Consorciante: Don Santiago Pila.

Subasta número: 1. Número de árboles: 830. Especie: E. G. Volumen maderable: 157. Pesetas: 392.500. Consorciante: Don Antonio Lara.

Las subastas tendrán lugar en el primer sábado transcurridos los quince días hábiles siguientes al de la publi-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, bajo la presidencia del alcalde pedáneo. El sitio será el local de la Junta, sito en el parque de Argomilla.

Los pliegos de condiciones se encuentran en poder de la Junta Vecinal. Las plicas serán admitidas en el lugar señalado o, en su defecto, en el domicilio del alcalde pedáneo, hasta una hora antes de iniciarse las subastas. Si alguna de ellas queda desierta, se repetirá el primer sábado después de transcurridos diez días hábiles de la primera subasta, en el mismo precio, a la misma hora y en el mismo sitio; si continuasen quedando desiertas en esta segunda ocasión, se realizaría una tercera subasta el sábado siguiente, en las mismas condiciones, reservándose esta Junta Vecinal el derecho de tanteo.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación, y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución del 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 20 de agosto de 1975). Asimismo, se cumplirán las condiciones específicas determinadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., expedido en..., a... de... de..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Argomilla de Cayón en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de la plantación de..., en el monte 383-V, ofrece la cantidad de (cifra y letra)... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Argomilla de Cayón, 3 de abril de 1998.–El presidente de la Junta Vecinal, Desiderio Mazo Pila.

98/91070

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Anuncio de subasta al alza por procedimiento abierto

Objeto: El aprovechamiento de 811 robles, 33 castaños y 1 olmo, secos, con un total de 655 metros cúbicos dentro del plan de aprovechamientos forestales de 1998 del monte Río Los Vados, catalogado de utilidad pública con el número 37.

Tipo de tasación: 3.275.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de agosto de 1998.

Pliego de condiciones técnico-facultativas: El especial para aprovechamientos maderables publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» del 20 de agosto de 1975.

Forma de pago: Ocho días hábiles desde que se notifique la adjudicación.

Garantías: La provisional del 2% sobre el tipo de tasación. La definitiva el 4% sobre adjudicación.

Documentación: Primer sobre, con la proposición económica, según el modelo fijado en el pliego, y segundo sobre, con la documentación general exigida en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruente, de nueve a catorce horas, hasta el decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». En caso de que el último día de presentación coincida en sábado o domingo, se aplazará hasta el primer día hábil.

Durante este plazo y en esa dependencia se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los interesados.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas o de transcurridos cinco días naturales si se hubiese enviado alguna por correo.

Ruente, 25 de marzo de 1998.–El alcalde, Abel Campuzano Gómez.
98/80447

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la contratación, mediante concurso público abierto, en régimen de arrendamiento, de doce cabinas de WC desmontables para las playas y parques de la ciudad

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Número de expediente: 77/98 Suministros.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro e instalación, en régimen de arrendamiento, de doce cabinas de WC desmontables con destino a las playas y parques de la ciudad.

Plazo de duración del contrato: Cinco años.

Lugar de entrega: Donde se indique por el Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento.

Plazo de entrega: Quince días desde la firma del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto: El presupuesto es de 25.000.000 de pesetas/año.

5. Garantías:

Provisional: 500.000 pesetas.

Definitiva: 1.000.000 de pesetas.

6. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, código postal 39002 Santander, España. Servicio de Contratación. Teléfono: 942-20 06 62. Telefax: 942-20 07 83.

7. Presentación de ofertas: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 10 de los pliegos de condiciones particulares.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Plaza del Generalísimo, s/n. Código postal 39002, Santander, España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 2 de abril de 1998.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.
98/89043

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Servicio de Gestión de Multas de Tráfico EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» 285, de 27 de noviembre), se pone en conocimiento del interesado que a continuación se relaciona que, por el órgano instructor del Ayuntamiento de Santander, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha resuelto la apertura de expediente sancionador por infracción de la normativa de tráfico vial urbano en el municipio de Santander. Lo cual se le notifica por medio del presente edicto, haciéndole saber del derecho que le asiste, de conformidad con el mencionado artículo 12, de presentar por escrito las alegaciones que considere oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que estimase convenientes.

Igualmente se le comunica que, caso de no ser conductor del vehículo en el momento de producirse la infracción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberá comunicar al órgano instructor tal extremo, identificando debidamente al conductor responsable de la infracción. Si dicha obligación fuese incumplida sin causa justificada, tal circunstancia se sancionará pecuniariamente como falta grave.

Asimismo, se hace saber al interesado que:

1. El abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse:
- En el Ayuntamiento de Santander, Servicio de Gestión de Multas, donde le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacerse efectivo en la oficina de la entidad colaboradora Caja Cantabria, sita en el mismo Ayuntamiento.
- Mediante giro postal dirigido al Servicio de Gestión de Multas, señalando el número de referencia del expediente y el número de matrícula, datos imprescindibles para su identificación.

2. De hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto se obtendrá una reducción del 50% de la cuantía de la misma, llevando ello consigo la terminación del procedimiento.

La presente publicación edictal se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la referida Ley 30/1992, tras haber sido infructuoso el intento de notificación a los interesados, por los motivos que, en cada caso, señalan. La codificación de dichos motivos en cada uno de los registros es la siguiente: A=ausente, D=desconocido, R=rehusado, apareciendo en cada caso debajo de la columna "M" (motivo de la publicación).

Del mismo modo, y a efectos de la correspondiente identificación de los hechos denunciados, en el cuadro reseñado como codificación de infracciones aparece la lista de los mismos, significando la abreviatura «OC» ordenanza municipal de circulación, y la abreviatura «OLA» ordenanza limitadora de aparcamiento. Por otra parte, el cuadro identificación de datos de controladores «OLA» contiene los datos personales de los mismos.

Santander, 31 de marzo de 1998.– El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC9.3.01	CONDUCIR BICICLETAS, VELOMOTORES O CICLOMOTORES CON MAS DE UNA PERSONA.
OC39.2.A1	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE.
OC39.2.C1	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
OC39.2.C2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA (RED).
OC39.2.F	ESTACIONAR SOBRE LAS ACERAS, PASEOS Y DEMAS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES.
OC39.2.M	ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS PARA CARGA Y DESCARGA.
OC47.2.02	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION CIRCULANDO UN CICLOMOTOR.
OC18.2 OLA	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO EXCEDIENDO DE LA DURACION AUTORIZADA
OC18.3 OLA	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL TICKET.
OC18.1 OLA	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DE ESTACIONAMIENTO SEGUN ART 10 OLA.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

801	PEREZ HORGIA, ROCIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
802	ORTIZ ORTIZ, ESTHER	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
803	NUNEZ PEREZ, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
804	JAEN RIO, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
806	PEREZ DE LA VEGA, ANA ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
808	CHAO SECO, VICTOR MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
811	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELADIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
813	CASTANEDO RIVAS, JOSE ALBERTO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
814	SOLAR ESPINOZA, INMACULADA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
816	VILLANUEVA BLANCO, EDUARDO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
820	CARRANCHO DULANTO, JUDITH	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
828	MARTIN FADRIQUE, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
829	GARCIA CASTELLANOS, ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
830	TRUEBA GONZALEZ, LUCIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
831	DIEZ TORRE, ROBERTO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
832	MENDIGUCHIA GARCIA, FERNANDO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
833	MERINO MARTINEZ, JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
835	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
841	SAN EMIETERO BARRAGAN, JUAN B.	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
842	CASO URSEGUA, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
843	MERINO GARCIA, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
847	RIAVO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
856	FDEZ. DE CORCOBA, IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
857	DE FCO. MARTINEZ, J. ANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
860	MARTINEZ YRAZABAL, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
863	MANUELDA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
865	MUNOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
866	BARCINILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
867	LOPEZ DIEZ DE VELASCO, RAMON	C/ Los Escalantes 5 (Santander)

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
471735	31/12/97	11:29	HERNAN CORTES 15	S 7270 AF	OC18.3 OLA	845	10.000 A
13873388H	ABASCAL GOMEZ ANGEL				VALDERRAMA 2	6 F SANTANDER	
470447	29/12/97	09:34	ISAAC PERAL 38	M 8474 GM	OC18.1 OLA	854	10.000 D
13712029	ALBELLA BARRENA FRANCISCO				O AV SEVERIANO BALLESTEROS MARINA CUDEYO		
469010	27/12/97	20:10	JUAN DE LA COSA 1	S 3611 S	OC39.2.A1	187	10.000 D
39320585	ALIMENTARIA PASIEGA				LEONARDO T. QUEVEDO 22 B SANTANDER		
465527	22/12/97	11:44	SOMORROSTRO 0	S 4038 AD	OC18.1 OLA	833	10.000 D
1375830	ALMEIDA ARCE ANA MARIA				O MENENDEZ PELAYO 45 6 H CAMARGO		
460876	17/12/97	17:40	SOMORROSTRO 0	S 8440 AG	OC18.1 OLA	806	10.000 A
13101616B	ALONSO CALVO BELEN				P.C. URB NUEVO PARQU 6 2 DCH SANTANDER		
468629	26/12/97	13:22	FERNANDEZ DE ISLA 7	S 7092 O	OC18.3 OLA	865	10.000 A
13914661	ALONSO FERNANDEZ GEMA				O PL LEONOR DE LA VEGA 2 4 TORRELAVEGA		
469200	27/12/97	12:20	GANDARA 7	S 6048 AD	OC18.1 OLA	801	10.000 A
13732738J	ALONSO MARIN FERNANDO JUAN J.				FLORANES 48 6 H SANTANDER		
470225	29/12/97	17:41	CARMEN 53	S 7210 L	OC18.1 OLA	818	10.000 D
13842888	ALVAREZ DE EULATE PEÑARANDA MI				O AV PABLO GARNICA 49 TORRELAVEGA		
466358	23/12/97	16:52	FLORANES 26	B 4472 HX	OC18.3 OLA	865	10.000 R
09681691	ALVAREZ PEREZ PEDRO				P.C. URB NUEVO PARQU 30 SANTANDER		
465155	22/12/97	18:57	CARDENAL CISNEROS 93	S 5840 AG	OC18.1 OLA	866	10.000 A
20211784M	ARABAOLAZA BARQUIN JOAQUIN F.				SAN ROMAN CORBAN 9 1 DCH SANTANDER		
464888	20/12/97	11:41	BONIFAZ 18	S 6224 P	OC18.1 OLA	801	10.000 D
13784094	ARCE RIVAS LUIS ANGEL				O BO LA CALVA 2 CAMARGO		
465415	22/12/97	19:26	LEALTAD 16	S 9629 N	OC39.2.A1	895	10.000 A
13585270	ARENAL SAIZ MARCELINO				O 18 DE JULIO 30 EL ASTILLERO		
470486	29/12/97	10:58	PEDRO SAN MARTIN 21	S 9629 N	OC18.1 OLA	857	10.000 A
13585270	ARENAL SAIZ MARCELINO				O 18 DE JULIO 30 EL ASTILLERO		
467957	26/12/97	10:11	ALTA 131	S 3092 Y	OC18.1 OLA	839	10.000 A
20197497	ARRIARAN BELMONTE MARIA LUZ				SAN FERNANDO 16 1 3 A SANTANDER		
466170	23/12/97	17:42	FLORANES 10	S 3092 Y	OC18.1 OLA	804	10.000 A
20197497	ARRIARAN BELMONTE MARIA LUZ				SAN FERNANDO 16 1 3 A SANTANDER		
467320	24/12/97	09:45	ARRABAL 24	S 4643 T	OC18.1 OLA	863	10.000 A
1377							

Datos Identificativos de la Infraction							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
462434	18/12/97	10:40	ISAAC PERAL 23	S 3984 M	OC39.2.M	237	10.000 A
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
462143	18/12/97	16:35	FERNANDEZ DE ISLA 9	S 7525 Z	OC18.1 OLA	839	10.000 A
13771507G	BORRAS HERNAIZ MARTA ELENA		JUAN DE LA COSA 29 6 DR SANTANDER				
460961	17/12/97	18:21	FERNANDEZ DE ISLA 0	S 7525 Z	OC18.3 OLA	845	10.000 A
13771507G	BORRAS HERNAIZ MARTA ELENA		JUAN DE LA COSA 29 6 DR SANTANDER				
460062	18/12/97	18:30	MAGALLANES 48	S 1648 T	OC18.1 OLA	804	10.000 R
13708482	BUENO SANTIAGO JOSE ANTONIO		0 BERNARDO LAVIN 7 EL ASTILLERO				
460618	16/12/97	18:54	CADIZ 20	S 8072 AG	OC18.1 OLA	802	10.000 A
13911672	BUSTILLO OJEDA LUIS		0 EL CID 3 5 G TORRELAVEGA				
465340	22/12/97	17:34	JUAN DE HERRERA 20	S 9033 N	OC18.1 OLA	862	10.000 A
13726490	C QUIJANO MEDIAVILLA LADISLADO		BAJADA MEDIA LUNA 14 SANTANDER				
466408	23/12/97	12:13	JUAN DE HERRERA 22	S 9033 N	OC18.1 OLA	862	10.000 A
13726490	C QUIJANO MEDIAVILLA LADISLADO		BAJADA MEDIA LUNA 14 SANTANDER				
461869	17/12/97	18:55	TRES DE NOVIEMBRE 22	S 3821 AH	OC18.1 OLA	842	10.000 D
13933091	CABANAS LOPEZ MIGUEL		0 L TORRES QUEVEDO 16 3 B TORRELAVEGA				
460346	16/12/97	17:35	CARDENAL CISNEROS 93	S 3621 AH	OC18.1 OLA	866	10.000 D
13933091	CABANAS LOPEZ MIGUEL		0 L TORRES QUEVEDO 16 3 B TORRELAVEGA				
468214	28/12/97	18:21	FRANCISCO QUEVEDO 13	S 2058 AG	OC18.3 OLA	867	10.000 D
13742266L	CABIA MIGUEL, Mº JESUS		BAJADA LA GANDARA 11 3 3 DR SANTANDER				
468078	26/12/97	10:24	STA MARIA EGIPCIACA 4	S 2200 AH	OC18.1 OLA	857	10.000 A
13787768	CABRIA FUENTEVILLA GEMA		P.C. LAS ACACIAS 12 5 3C SANTANDER				
466999	23/12/97	10:04	HERNAN CORTES 32	S 5057 M	OC18.1 OLA	801	10.000 A
13763342	CALVA GUTIERREZ FRANCISCO LUIS		0 ALTO DE SAN MATEO 29 SANTA CRUZ BEZANA				
464236	19/12/97	10:45	HERNAN CORTES 30	S 5057 M	OC18.1 OLA	801	10.000 A
13763342	CALVA GUTIERREZ FRANCISCO LUIS		0 ALTO DE SAN MATEO 29 SANTA CRUZ BEZANA				
464332	19/12/97	18:34	JUAN DE HERRERA 13	S 5057 M	OC18.1 OLA	862	10.000 A
13763342	CALVA GUTIERREZ FRANCISCO LUIS		0 ALTO DE SAN MATEO 29 SANTA CRUZ BEZANA				
470581	29/12/97	10:22	HERNAN CORTES 32	S 5057 M	OC18.1 OLA	801	10.000 A
13763342	CALVA GUTIERREZ FRANCISCO LUIS		0 ALTO DE SAN MATEO 29 SANTA CRUZ BEZANA				
461757	17/12/97	10:51	HERNAN CORTES 41	S 5057 M	OC18.1 OLA	801	10.000 A
13763342	CALVA GUTIERREZ FRANCISCO LUIS		0 ALTO DE SAN MATEO 29 SANTA CRUZ BEZANA				
471549	30/12/97	10:20	HERNAN CORTES 28	S 5057 M	OC18.1 OLA	801	10.000 A
13763342	CALVA GUTIERREZ FRANCISCO LUIS		0 ALTO DE SAN MATEO 29 SANTA CRUZ BEZANA				
468364	26/12/97	10:16	HERNAN CORTES 39	S 5057 M	OC18.1 OLA	816	10.000 A
13763342	CALVA GUTIERREZ FRANCISCO LUIS		0 ALTO DE SAN MATEO 29 SANTA CRUZ BEZANA				
471082	30/12/97	17:33	SAN JOSE 7	S 7053 O	OC18.1 OLA	803	10.000 A
13793543	CALVO MENDEZ FERNANDO		BAJADA LA ENCINA 15 3º DCHA SANTANDER				
462384	18/12/97	13:16	JUAN DE HERRERA 2	S 6581 C	OC18.1 OLA	867	10.000 A
135058389Y	CAMARA ALONSO ANA		ALONSO 4 1º DCHA SANTANDER				
469069	27/12/97	11:56	CARMEN 49	S 4364 AD	OC18.1 OLA	818	10.000 A
13721497L	CAMPO FONT MARIA ESPERANZA		MENENDEZ PELAYO 6 6 V SANTANDER				
462027	18/12/97	16:30	RUIZ DE ALDA 14	S 6736 Y	OC39.2.C1	240	10.000 A
13721497	CAMPO FONT MARIA ESPERANZA		MENENDEZ PELAYO 6 6º C SANTANDER				
464530	20/12/97	10:46	CARMEN 48	S 4364 AD	OC18.1 OLA	860	10.000 A
13721497L	CAMPO FONT MARIA ESPERANZA		MENENDEZ PELAYO 6 6 V SANTANDER				
469737	29/12/97	11:12	SANTA LUCIA 32	M 9562 FC	OC18.1 OLA	818	10.000 A
13736102L	CANALES SOLDEVILLA ANGEL FCO.		STADIUM AVENIDA 78 3º E SANTANDER				
471931	31/12/97	12:41	PASEO DE PEREDA 8	S 9460 X	OC18.1 OLA	828	10.000 D

Datos Identificativos de la Infraction							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
471013	30/12/97	17:42	HERNAN CORTES 59	S 4622 Z	OC18.1 OLA	801	10.000 D
39051776	COMUNIDAD BIENES ELECT CANTABR		SAN ROQUE GRUPO 3 BJ SANTANDER				
467089	23/12/97	10:52	ISAAC PERAL 15	M 7262 HM	OC18.1 OLA	842	10.000 D
13872441	CONDE GARCIA MANUEL		0 GENERAL CASTANEDA 10 TORRELAVEGA				
464324	19/12/97	17:35	JUAN DE HERRERA 8	S 8096 I	OC18.3 OLA	862	10.000 D
13920915	CONDE PEDRAJA MA DOLORES		0 PABLO GARNICA 95 TORRELAVEGA				
462085	18/12/97	11:40	CADIZ 20	S 8502 AF	OC18.1 OLA	816	10.000 D
39356886	CONSTRUC.RIO CANTABRIA, S.L.		ARGENTINA 5 BJ SANTANDER				
464514	20/12/97	12:25	LEALTAD 5	S 8502 AF	OC18.1 OLA	863	10.000 D
39356886	CONSTRUC.RIO CANTABRIA, S.L.		ARGENTINA 5 BJ SANTANDER				
460906	17/12/97	16:21	VARGAS 55	TO 3086 L	OC18.1 OLA	813	10.000 R
39404231	CONSTRUCC.ALEJANDRO ALBA, S.L.		MONTE- AVICHE 2 SANTANDER				
464443	20/12/97	12:29	FLORIDA 16	S 0114 AH	OC18.3 OLA	843	10.000 A
39405859	CONTRATAS SANDER DECOR S L		MIES DEL VALLE 5 SANTANDER				
470103	29/12/97	17:22	GARMENDIA CUESTA 14	S 5450 U	OC18.1 OLA	806	10.000 D
13481839	CORDERO BLANCO FLOREAL		0 MENENDEZ PELAYO 4 CAMARGO				
465367	22/12/97	10:40	CADIZ 10	S 1864 X	OC39.2.M	211	10.000 D
72013203	CORNEJO HUERTA MIGUEL ANGEL		0 PROLG LINO C IBORRA 1 3 SANTONA				
470171	29/12/97	10:49	VARGAS 53	S 1864 X	OC18.1 OLA	815	10.000 D
72013203	CORNEJO HUERTA MIGUEL ANGEL		0 PROLG LINO C IBORRA 1 3 SANTONA				
460407	18/12/97	18:38	EDUARDO BENOT 2	S 8295 Z	OC18.3 OLA	856	10.000 D
13864756	COS DOBARGANES MA CLARET DE		0 AVD BILBAO 13 TORRELAVEGA				
471249	30/12/97	16:40	ALTA 62	S 8547 TD	OC18.1 OLA	839	10.000 D
13775483	COSSIO FERNANDEZ MARIA SARA		0 URB PEDRO VELARDE 3 CAMARGO				
467107	23/12/97	19:15	ALTA 58	S 8547 TD	OC18.1 OLA	842	10.000 D
13775483	COSSIO FERNANDEZ MARIA SARA		0 URB PEDRO VELARDE 3 CAMARGO				
466250	23/12/97	11:03	LOPE DE VEGA 19	S 3065 Y	OC18.1 OLA	821	10.000 D</

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
09984735	ESTCUREDO FRANCO GRACIANO A.		CAJO SIXTO OBRADOR 4 SANTANDER				
471246	30/12/97	12:56	ISAAC PERAL 3	PO 7800	OC18.1 OLA	839	10.000 D
AG							
13795786	ESTEBAN SAIZ MARIA LUZ DE		0 MENENDEZ PELAYO 38 2 CAMARGO				
462970	18/12/97	17:15	ISAAC PERAL 3	PO 7800	OC18.1 OLA	854	10.000 D
AG							
13795786	ESTEBAN SAIZ MARIA LUZ DE		0 MENENDEZ PELAYO 38 2 CAMARGO				
462964	18/12/97	11:05	ISAAC PERAL 3	PO 7800	OC18.1 OLA	854	10.000 D
AG							
13795786	ESTEBAN SAIZ MARIA LUZ DE		0 MENENDEZ PELAYO 38 2 CAMARGO				
468841	26/12/97	17:51	ISAAC PERAL 3	PO 7800	OC18.1 OLA	842	10.000 D
AG							
13785786	ESTEBAN SAIZ MARIA LUZ DE		0 MENENDEZ PELAYO 38 2 CAMARGO				
470684	29/12/97	11:58	ISAAC PERAL 4	PO 7800	OC18.1 OLA	842	10.000 D
AG							
13795786	ESTEBAN SAIZ MARIA LUZ DE		0 MENENDEZ PELAYO 38 2 CAMARGO				
464166	19/12/97	13:21	ISAAC PERAL 3	PO 7800	OC18.3 OLA	854	10.000 D
AG							
13795786	ESTEBAN SAIZ MARIA LUZ DE		0 MENENDEZ PELAYO 38 2 CAMARGO				
468683	26/12/97	09:36	CALDERON DE LA BARCA 11	S 3825 AD	OC18.1 OLA	854	10.000 D
13787050	ESTEBANEZ ALONSO CESAR		0 MENENDEZ PELAYO 35 3 H CAMARGO				
465260	22/12/97	12:05	ISAAC PERAL 24	S 0602 V	OC18.1 OLA	854	10.000 R
39063771	ESTEBANEZ ROZAS S.A.		ALTA 60 SANTANDER				
470900	30/12/97	16:34	FALANGE ESPAÑOLA 1	S 0602 V	OC18.1 OLA	839	10.000 R
39063771	ESTEBANEZ ROZAS S.A.		ALTA 60 SANTANDER				
469963	29/12/97	09:52	ALTA 58	S 0602 V	OC18.1 OLA	842	10.000 R
39063771	ESTEBANEZ ROZAS S.A.		ALTA 60 SANTANDER				
468147	26/12/97	10:43	ALTA 58	S 0602 V	OC18.1 OLA	842	10.000 R
39063771	ESTEBANEZ ROZAS S.A.		ALTA 60 SANTANDER				
465271	22/12/97	18:14	ALTA 52	S 0602 V	OC18.1 OLA	854	10.000 R
39063771	ESTEBANEZ ROZAS S.A.		ALTA 60 SANTANDER				
457407	24/12/97	10:33	ALTA 58	S 0602 V	OC18.1 OLA	842	10.000 R
39063771	ESTEBANEZ ROZAS S.A.		ALTA 60 SANTANDER				
467354	24/12/97	11:10	CARMEN 36	S 7657 O	OC18.1 OLA	860	10.000 D
39362553	EXPOTIK DOS MIL S L		BAJADA CALERUCO 6 A SANTANDER				
466248	23/12/97	10:28	CARMEN 36	S 7657 O	OC18.1 OLA	821	10.000 D
39362553	EXPOTIK DOS MIL S L		BAJADA CALERUCO 6 A SANTANDER				
489043	27/12/97	10:02	LEALTAD 0	S 8989 W	OC18.1 OLA	810	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
466235	23/12/97	11:37	CADIZ 19	S 8989 W	OC18.1 OLA	816	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
466230	23/12/97	09:40	LEALTAD 23	S 8889 W	OC18.1 OLA	816	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
467255	24/12/97	10:58	CALDERON DE LA BARCA 15	S 8989 W	OC18.1 OLA	810	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
465088	22/12/97	10:04	LEALTAD 19	S 8989 W	OC18.1 OLA	833	10.000 A

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
13735676F	GARBAYO CRESPO MARIA CARMEN		GENERAL DAVILA 292 1 AC SANTANDER				
467245	24/12/97	11:14	FLORANES 10	S 7539 AC	OC18.1 OLA	804	10.000 A
13735676F	GARBAYO CRESPO MARIA CARMEN		GENERAL DAVILA 292 1 AC SANTANDER				
463333	19/12/97	11:03	FLORANES 10	S 7539 AC	OC18.1 OLA	818	10.000 A
13735676F	GARBAYO CRESPO MARIA CARMEN		GENERAL DAVILA 292 1 AC SANTANDER				
468047	17/12/97	10:16	CUEVAS 7	S 7539 AC	OC18.1 OLA	804	10.000 A
13735676F	GARBAYO CRESPO MARIA CARMEN		GENERAL DAVILA 292 1 AC SANTANDER				
468837	26/12/97	17:29	JUAN DE PIASCA 0	S 3056 V	OC18.1 OLA	842	10.000 D
13689885	GARCIA COBIAN FRANCISCO		0 AVDA CANTABRIA 22 A CAMARGO				
469908	29/12/97	19:09	PASEO DE PEREDA 30	S 3224 AG	OC18.3 OLA	802	10.000 A
13476872	GARCIA GONZALEZ GONZALO		1 MONTEVIDEO 1-L 5 DCH SANTANDER				
462157	18/12/97	12:51	ALONSO 0	S 6583 Y	OC18.1 OLA	866	10.000 D
13717701	GARCIA GONZALEZ HILARIO		COBO DE LA TORRE 2 5 DCH SANTANDER				
462619	18/12/97	10:22	CADIZ 16	S 3415 N	OC18.1 OLA	833	10.000 D
13927927	GARCIA GONZALEZ RAQUEL		0 PASEO DEL NIÑO 26 TORRELAVEGA				
470244	29/12/97	17:29	ACEBEDOS 3	S 0498 N	OC18.1 OLA	833	10.000 D
13936508	GARCIA LUQUE ELISA		0 DUALEZ 113 TORRELAVEGA				
461492	17/12/97	16:44	GUEVARA, PROL 2	S 0498 N	OC18.1 OLA	830	10.000 D
13936508	GARCIA LUQUE ELISA		0 DUALEZ 113 TORRELAVEGA				
462660	18/12/97	17:09	GUEVARA, PROL 4	S 0498 N	OC18.1 OLA	841	10.000 D
13936508	GARCIA LUQUE ELISA		0 DUALEZ 113 TORRELAVEGA				
464906	20/12/97	12:15	GUEVARA 3	S 0498 N	OC18.1 OLA	828	10.000 D
13936508	GARCIA LUQUE ELISA		0 DUALEZ 113 TORRELAVEGA				
461725	17/12/97	10:17	CARDENAL CISNEROS 17	S 698			

Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M	Datos Identificativos de la Infracción	
									DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social
13680469	GOMEZ PRIETO MARIA ISABEL	0 AVDA JUAN DE HERRERA 9 A SANTA CRUZ BEZANA	S 0041 P	OC18.1 OLA	867	10.000	A			
461931	FRANCISCO QUEVEDO 13	S 2486 V	OC18.1 OLA	866	10.000	A				
13680469	GOMEZ PRIETO MARIA ISABEL	0 AVDA JUAN DE HERRERA 9 A SANTA CRUZ BEZANA	M 1767 JU	OC18.1 OLA	803	10.000	R			
463628	RUAMAYOR 3	ALONSO 7 SANTANDER	S 1814 AF	OC18.1 OLA	810	10.000	D			
13725538N	GOMEZ TERMIS RAFAEL FELIX	0 TRAV VALDERRAMA 2 5 C SANTANDER	S 1614 AF	OC18.1 OLA	856	10.000	A			
468553	FLORANES 54	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	811	10.000	A			
13779327	GONZALEZ ARCE JAIME	0 AMADOR DE LOS RIOS 1 1 C TORRELAVEGA	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
460066	CALDERON DE LA BARCA 10	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	816	10.000	A			
13828169	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTONI	0 AMADOR DE LOS RIOS 1 1 C TORRELAVEGA	S 3529 AC	OC18.1 OLA	806	10.000	A			
464035	CALDERON DE LA BARCA 8	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
13928169	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE ANTONI	0 AMADOR DE LOS RIOS 1 1 C TORRELAVEGA	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
470024	SOMORROSTRO 1	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	842	10.000	R			
13784509B	GONZALEZ GODOY RAFAEL	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
463359	LEALTAD 13	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
13784509B	GONZALEZ GODOY RAFAEL	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
460873	CADIZ 20	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	816	10.000	A			
13784509B	GONZALEZ GODOY RAFAEL	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
465095	LEALTAD 19	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
13784509B	GONZALEZ GODOY RAFAEL	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
462089	CADIZ 8	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	816	10.000	A			
13784509B	GONZALEZ GODOY RAFAEL	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
482109	LEALTAD 13	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
13784509B	GONZALEZ GODOY RAFAEL	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
486232	ALFONSO XIII 4	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	816	10.000	A			
13784509B	GONZALEZ GODOY RAFAEL	ALONSO 3 5 N SANTANDER	S 3529 AC	OC18.1 OLA	833	10.000	A			
462362	TRES DE NOVIEMBRE 16	GREGORIO CUESTA 1 3 IZD SANTANDER	S 1811 AB	OC18.3 OLA	842	10.000	R			
13747046S	GONZALEZ LAMA JESUS	S 4224 P	OC18.1 OLA	832	10.000	D				
469893	JESUS MONASTERIO 24	BAJADA LA ENCINA 6-6-D SANTANDER	S 4224 P	OC18.1 OLA	832	10.000	D			
72112618	GONZALEZ OJEA CLEMENTE	S 8420 AF	OC18.1 OLA	860	10.000	A				
464520	SANTA LUCIA 38	5 JUAN DE LA COSA 5 6 B SANTANDER	S 8420 AF	OC18.1 OLA	860	10.000	A			
12742666M	GONZALEZ ORUÑA TIROS	S 2376 AH	OC18.1 OLA	811	10.000	A				
471089	SOMORROSTRO 1	PASEO DE PEREDA 36 4 I SANTANDER	S 3562 Z	OC18.3 OLA	802	10.000	A			
50302323	GONZALEZ REY ALMUDENA MA	GERARDO DIEGO GRUPO 1	S 3562 Z	OC18.3 OLA	802	10.000	A			
470997	ZONA MARITIMA 0	S 7216 AG	OC18.1 OLA	811	10.000	D				
13656648	GONZALEZ TOCA CELESTINA	0 JOSE MARIA PEREDA 20 TORRELAVEGA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	825	10.000	A			
471666	CADIZ 27	0 JOSE MARIA PEREDA 20 TORRELAVEGA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	825	10.000	A			
13902232	GONZALEZ VALDES CONTRERAS MARI	0 JOSE MARIA PEREDA 20 TORRELAVEGA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	825	10.000	A			
460228	LEPANTO 5	0 JOSE MARIA PEREDA 5 REINOSA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	825	10.000	A			
13911633	GUTIERREZ COS LUIS ALBERTO	0 JOSE MARIA PEREDA 5 REINOSA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	852	10.000	A			
461814	INFANTAS 0	0 JOSE MARIA PEREDA 5 REINOSA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	852	10.000	A			
13911633	GUTIERREZ COS LUIS ALBERTO	0 JOSE MARIA PEREDA 5 REINOSA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	851	10.000	A			
462751	CAÑADIO 0	0 JOSE MARIA PEREDA 5 REINOSA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	851	10.000	A			
13911633	GUTIERREZ COS LUIS ALBERTO	0 JOSE MARIA PEREDA 5 REINOSA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	801	10.000	A			
461769	JOSE R. LOPEZ DORIGA 1	0 JOSE MARIA PEREDA 5 REINOSA	S 9203 AC	OC18.1 OLA	801	10.000	A			
13911633	GUTIERREZ COS LUIS ALBERTO	0 JOSE MARIA PEREDA 5 REINOSA	S 0373 AJ	OC18.1 OLA	801	10.000	D			
461774	GENERAL MOLA 58	GENERAL MOLA 20	S 0373 AJ	OC18.1 OLA	801	10.000	A			

Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M	Datos Identificativos de la Infracción		
									DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social	Último Domicilio Conocido
469887	29/12/97	16:45	MAGALLANES 48	S 7093 S	OC18.1 OLA	832	10.000	A			
13791411	HINOJAL MORAL MARIA ANGELES	JERONIMO SAIZ MASA 29 SANTANDER	S 2937 G	OC18.1 OLA	854	10.000	A				
465256	22/12/97	11:07	ISAAC PERAL 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	804	10.000	A			
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL	CUEVAS 15 SANTANDER	S 2937 G	OC18.1 OLA	804	10.000	A				
462040	18/12/97	10:57	SAN FERNANDO TRAV 4	S 2937 G	OC18.1 OLA	804	10.000	A			
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL	CUEVAS 15 SANTANDER	S 2937 G	OC18.1 OLA	804	10.000	A				
460846	22/12/97	10:24	SAN FERNANDO TRAV 4	S 2937 G	OC18.1 OLA	804	10.000	A			
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL	CUEVAS 15 SANTANDER	S 2937 G	OC18.1 OLA	804	10.000	A				
470934	30/12/97	10:17	SAN FERNANDO TRAV 16	S 2937 G	OC18.1 OLA	850	10.000	A			
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL	CUEVAS 15 SANTANDER	S 2937 G	OC18.1 OLA	842	10.000	A				
464541	20/12/97	10:45	ISAAC PERAL 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	854	10.000	A			
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL	CUEVAS 15 SANTANDER	S 2937 G	OC18.1 OLA	854	10.000	A				
463507	19/12/97	10:37	ISAAC PERAL 10	S 2937 G	OC18.1						

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
467251	24/12/97	10:17	FLORANES 49	S 3817 L	OC18.1 OLA	808	10.000 A
13662639	LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA		ALTA 50 7º B SANTANDER				
462833	18/12/97	11:37	JUAN DE PIASCA 0	S 7189 AB	OC18.1 OLA	845	10.000 D
39033246	LORENZO CASANOVA Y HERMANOS S		O PABLO GARNICA 3 TORRELAVEGA				
465083	23/12/97	09:30	VARGAS 49	S 0160 Y	OC39.2 A1	198	10.000 R
10040386	MACEIRA MARTINEZ FERNANDO		ANTONIO LOPEZ 42 2 SANTANDER				
470461	29/12/97	11:54	ALTA 111	S 0559 T	OC18.1 OLA	854	10.000 D
13756189	MALPELO MARTIN MA BEGOÑA		O SANTA ANA 7 CAMARGO				
468270	26/12/97	12:20	ISAAC PERAL 27	S 9015 Z	OC39.2 A1	232	10.000 A
13924416	MARTIN ADAN MA TERESA		O GENERAL CEBALLOS 7 5 TORRELAVEGA				
466825	23/12/97	12:11	CANARIO, PLAZA 5	P 5233 H	OC18.3 OLA	851	10.000 D
12742373	MARTIN BLANCO JULIAN		O RUBIO 12 4 SANTANDER				
463850	19/12/97	09:57	MARQUES DEL ARCO 1	S 0481 AD	OC18.3 OLA	839	10.000 R
13930751	MARTIN CAYUSO JOSE ABEL		O BERTA PEROGORDO 1 2 B TORRELAVEGA				
462086	18/12/97	12:22	ALFONSO XII 4	S 2404 K	OC18.1 OLA	816	10.000 A
13681229	MARTINEZ GARCIA ERNESTO		ALTA 48 A SANTANDER				
471070	30/12/97	10:54	SEVILLA 1	S 3695 AD	OC18.1 OLA	803	10.000 A
13764671E	MARTINEZ GARCIA IGNACIO LUIS		GENERAL MOSCARDO 6 7 B SANTANDER				
464696	20/12/97	09:46	FERNANDEZ DE ISLA 11	S 8803 AC	OC18.1 OLA	839	10.000 D
10320292	MARTINEZ MEDIAVILLA LUIS		O AVDA PABLO GARNICA 38 TORRELAVEGA				
462577	18/12/97	17:01	CADIZ 20	M 3337 TT	OC18.1 OLA	816	10.000 A
13669800	MARTINEZ MENEZO MAXIMINO		O JOAQUIN CAYON 9 6 C TORRELAVEGA				
468295	25/12/97	16:39	CUEVAS 8	S 3355 Y	OC18.1 OLA	804	10.000 D
07033602	MENDO ROSADO TOMAS		O MENENDEZ PELAYO 19 CAMARGO				
463492	19/12/97	17:57	ALICANTE 5	S 4095 AH	OC18.1 OLA	860	10.000 D
39392675	MENSAJEROS QUIULLO SL		MARQUES HERMIDA 54 SANTANDER				
468067	23/12/97	16:45	TRES DE NOVIEMBRE 0	S 9987 Y	OC39.2 A1	259	10.000 A
13785799	MERINO DIAZ DAVID		SAN FERNANDO 36 5 A SANTANDER				
466279	23/12/97	09:37	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 8844 Z	OC18.1 OLA	841	10.000 A
20197084	MERINO DIAZ SAUL		SAN FERNANDO 36 5 A SANTANDER				
465116	22/12/97	17:13	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 8844 Z	OC18.1 OLA	841	10.000 A
20197094	MERINO DIAZ SAUL		SAN FERNANDO 36 5 A SANTANDER				
467258	24/12/97	09:58	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 8844 Z	OC18.1 OLA	815	10.000 A
20197094	MERINO DIAZ SAUL		SAN FERNANDO 36 5 A SANTANDER				
464433	20/12/97	13:11	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 8844 Z	OC18.1 OLA	841	10.000 A
20197094	MERINO DIAZ SAUL		SAN FERNANDO 36 5 A SANTANDER				
469848	29/12/97	09:51	TRES DE NOVIEMBRE 0	S 8844 Z	OC18.1 OLA	804	10.000 A
20197094	MERINO DIAZ SAUL		SAN FERNANDO 36 5 A SANTANDER				
463370	19/12/97	12:10	TRES DE NOVIEMBRE 35	S 8844 Z	OC18.1 OLA	841	10.000 A
20197094	MERINO DIAZ SAUL		SAN FERNANDO 36 5 A SANTANDER				
467603	24/12/97	09:59	HERNAN CORTES 9	S 5110 Z	OC18.1 OLA	864	10.000 D
13759255	MERINO REVILLA PILAR		O AVDA DE BILBAO 81 5 A CAMARGO				
463056	18/12/97	17:42	HERNAN CORTES 9	S 5110 Z	OC18.3 OLA	802	10.000 D
13759255	MERINO REVILLA PILAR		O AVDA DE BILBAO 81 5 A CAMARGO				
471922	31/12/97	10:03	GENERAL MOLA 18	S 5110 Z	OC18.1 OLA	828	10.000 D

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
464542	20/12/97	11:10	ISAAC PERAL 8	S 8490 P	OC18.1 OLA	854	10.000 A
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS		PEÑAS REDONDAS 3 SANTANDER				
467239	24/12/97	09:50	FLORANES TRAVESIA 3	S 8490 P	OC18.1 OLA	804	10.000 A
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS		PEÑAS REDONDAS 3 SANTANDER				
465178	22/12/97	10:03	FLORANES TRAVESIA 6	S 8490 P	OC18.1 OLA	856	10.000 A
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS		PEÑAS REDONDAS 3 SANTANDER				
466180	23/12/97	11:06	FLORANES TRAVESIA 3	S 8490 P	OC18.1 OLA	804	10.000 A
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS		PEÑAS REDONDAS 3 SANTANDER				
468152	26/12/97	11:17	ISAAC PERAL 8	S 8490 P	OC18.1 OLA	842	10.000 A
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS		PEÑAS REDONDAS 3 SANTANDER				
469640	29/12/97	13:06	LEALTAD 12	S 3177 X	OC39.2 A1	095	10.000 D
39235270	NORTAIRE S.L.		67 C. MONTE 67 SANTANDER				
470903	30/12/97	17:10	ALTA 48	S 5354 AH	OC18.1 OLA	839	10.000 D
48742050	ORMABA S.L		SAN FERNANDO 16 SANTANDER				
471717	31/12/97	19:40	CUATRO CAMINOS 0	S 8857 Z	OC39.1 B1	234	20.000 A
13767344G	ORTIZ COBO MARINA		HEROES DE LA ARMADA 3 SANTANDER				
471151	30/12/97	09:47	CALDERON DE LA BARCA 4	S 8497 P	OC18.1 OLA	813	10.000 D
13682875	ORTIZ SAINZ DE LA MAZA MA CARM		0 RIBAMONTAN MONTE				
465444	22/12/97	10:31	RODRIGUEZ 0	S 8497 P	OC18.1 OLA	816	10.000 D
13682875	ORTIZ SAINZ DE LA MAZA MA CARM		0 RIBAMONTAN MONTE				
466647	23/12/97	10:22	CALDERON DE LA BARCA	S 8497 P	OC18.1 OLA	812	10.000 D
13682875	ORTIZ SAINZ DE LA MAZA MA CARM		18				
470146	29/12/97	09:59	CALDERON DE LA BARCA	S 8497 P	OC18.1 OLA	813	10.000 D
13682875	ORTIZ SAINZ DE LA MAZA MA CARM		0 RIBAMONTAN MONTE				
464260	19/12/97	16:56	HERNAN CORTES 35	S 4190 AC	OC18.3 OLA	801	10.000 D
13712579	OTI RASILLA MARIA DEL CARMEN		0 CARRETERA S N VILLAESCUSA				
471574	30/12/97	10:10	HERNAN CORTES 9	S 6541 AH	OC18.1 OLA	828	10.000 A
13919951	PAJARES SASTRE MARIA BELEN		0 TRAV SAN BARTOLOME 1 1 B TORRELAVEGA				
470639	29/12/97	11:25	HERNAN CORTES 11	S 6541 AH	OC18.3 OLA	828	10.000 A
13919951	PAJARES SASTRE MARIA BELEN		0 TRAV SAN BARTOLOME 1 1 B TORRELAVEGA				
469616	27/12/97	13:00	LEALTAD 17	S 3390 N	OC18.1 OLA	811	10.000 D
13764324	PALENCIA ECHEVERRIA JUAN CARLO		0 AVDA LA LIBERTAD 23A CAMARGO				
465122	22/1						

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
39383799	PROMOTORA SEÑORIO DE LIAÑO S		CASTILLA 27 SANTANDER				
464448	20/12/97 09:40	MONTE CALOCADA	S 2742 AH	OC18.1 OLA	839	10.000	D
39383799	PROMOTORA SEÑORIO DE LIAÑO S		CASTILLA 27 SANTANDER				
461149	17/12/97 16:49	GUEVARA 31	S 2836 O	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13867798	PUENTE ALONSO MIGUEL A.		MARIA BLANCHARD GPO 12 10 C SANTANDER				
462345	18/12/97 16:53	GUEVARA 28	S 2836 O	OC18.1 OLA	828	10.000	A
13867798	PUENTE ALONSO MIGUEL A.		MARIA BLANCHARD GPO 12 10 C SANTANDER				
461093	17/12/97 13:10	CARDENAL CISNEROS 19	S 5574 S	OC18.3 OLA	832	10.000	A
13766209	PUERTAS ARIAS JESUS		CARDENAL CISNEROS 87 7 SANTANDER				
466260	23/12/97 16:35	CARDENAL CISNEROS 21	S 5574 S	OC18.3 OLA	829	10.000	A
13766209	PUERTAS ARIAS JESUS		CARDENAL CISNEROS 87 7 SANTANDER				
469874	29/12/97 19:15	ALONSO 2	S 5464 AC	OC18.1 OLA	857	10.000	A
13780241	PUERTAS ARIAS MARIA NURIA		CARDENAL CISNEROS 87 5 A SANTANDER				
465181	22/12/97 11:36	FRANCISCO CUBRIA 3	S 7965 T	OC18.1 OLA	856	10.000	A
13777028M	PUERTAS ARIAS PEDRO		CARDENAL CISNEROS 87 7G I SANTANDER				
461962	18/12/97 10:35	SAN LUIS 7	S 4929 X	OC39.2.A1	021	10.000	A
20189224	QUEIRUGA FORMOSO JOSE MANUEL		GENERAL MOSCARDO 8 1 A SANTANDER				
464397	20/12/97 10:30	SAN LUIS 7	S 4929 X	OC39.2.A1	198	10.000	A
20189224	QUEIRUGA FORMOSO JOSE MANUEL		GENERAL MOSCARDO 8 1 A SANTANDER				
460112	16/12/97 12:11	ZONA MARITIMA 0	S 6125 V	OC18.3 OLA	811	10.000	D
13745144	RABAGO SERRERA JULIO		0 SAN ROCHE 8 CAMARGO				
469153	27/12/97 11:10	ALTA 70	M 3133 EW	OC18.3 OLA	854	10.000	A
20203842K	RAMIREZ DE LEON CESAR AUGUSTO		MONTEJURRA 1 3º IDZA SANTANDER				
461488	17/12/97 12:15	SAN ANDRES 23	S 5311 S	OC18.1 OLA	866	10.000	D
13686755	REDONDO CONDE MATILDE		0 EL CARMEN 5 CAMARGO				
467821	26/12/97 10:58	CASTILLA 77	S 3059 AG	OC39.2.A1	257	10.000	D
39369632	RELYTEL S.L.		GENERAL MOSCARDO 2 BJ SANTANDER				
460887	17/12/97 09:34	CALDERON DE LA BARCA	S 4070 S	OC18.1 OLA	811	10.000	D
	19						
13796725	REVILLA ROMAN MIGUEL ANGEL		GERARDO DIEGO POETA 18 C-1º ZDA SANTANDER				
468648	26/12/97 11:00	GUEVARA 23	S 3217 M	OC18.1 OLA	863	10.000	D
13686417	RIO CAYON JOSE ANTONIO		0 AVDA SANTANDER 2 CAMARGO				
468475	26/12/97 17:39	ALTA 123	S 3850 V	OC18.1 OLA	839	10.000	R
13764336	RIO ENDRINAL PILAR		0 BERNARDO LAVIN 21 B EL ASTILLERO				
461228	17/12/97 12:09	PEDRO VELARDE, PLAZA 3	S 7543 AC	OC18.1 OLA	857	10.000	D
13721335	RIVAS BERMUDEZ ANA MARIA		CUETO 12 SANTANDER				
467730	24/12/97 10:01	ALTA 47	S 2631 U	OC18.1 OLA	842	10.000	D
11749197	RIVERO GUTIERREZ CAROLINA		0 BO LA IGLESIA 25 TORRELAVEGA				
469703	29/12/97 11:07	VARGAS 65	S 8487 P	OC18.2 OLA	815	10.000	A
13836432	ROBLES GARCIA CONCEPCION		SAN FERNANDO 64 1 B SANTANDER				
463367	19/12/97 10:19	VARGAS 61	S 8487 P	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13836432	ROBLES GARCIA CONCEPCION		SAN FERNANDO 64 1 B SANTANDER				
464423	20/12/97 10:22	VARGAS 61	S 8487 P	OC18.1 OLA	841	10.000	A
13836432	ROBLES GARCIA CONCEPCION		SAN FERNANDO 64 1 B SANTANDER				
466339	23/12/97 10:10	VALDERRAMA 4	S 8487 P	OC18.1 OLA	865	10.000	A
13836432	ROBLES GARCIA CONCEPCION		SAN FERNANDO 64 1 B SANTANDER				
470911	30/12/97 10:16	VALDERRAMA 2	S 8487 P	OC18.1 OLA	866	10.000	A
13836432	ROBLES GARCIA CONCEPCION		SAN FERNANDO 64 1 B SANTANDER				

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
470126	29/12/97	12:31	CALDERON DE LA BARCA 19	S 0665 X	OC18.1 OLA	810	10.000 D
13750979	RUEDA GUTIERREZ MARIA ANTONIA		0 SERNA OCCINA 2 SANTONA	S 8244 O	OC39.2.B1	256	30.000 A
463243	19/12/97 13:45	HEROES DE LA ARMADA 1	LA LEÑA, PLAZA DE 6 5 A SANTANDER				
13686482	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA		S 8244 O OC18.1 OLA 832				
461087	17/12/97 10:07	CARDENAL CISNEROS 10	LA LEÑA, PLAZA DE 6 5 A SANTANDER				
13686482	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA		S 8244 O OC18.1 OLA 829				
467916	26/12/97 10:00	CARDENAL CISNEROS 20	LA LEÑA, PLAZA DE 6 5 A SANTANDER				
13686482	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA		S 8244 O OC18.1 OLA 830				
462175	18/12/97 12:04	ACEBEDOS 1	LA LEÑA, PLAZA DE 6 5 A SANTANDER				
13686482	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA		S 8244 O OC18.1 OLA 845				
470929	30/12/97 11:46	CANARIO, PLAZA 0	LA LEÑA, PLAZA DE 6 5 A SANTANDER				
13686482	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA		S 8244 O OC18.1 OLA 829				
469072	27/12/97 09:25	CARDENAL CISNEROS 10	LA LEÑA, PLAZA DE 6 5 A SANTANDER				
13686482	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA		S 8244 O OC18.1 OLA 833				
471731	31/12/97 09:47	DAOIZ Y VELARDE 0	LA LEÑA, PLAZA DE 6 5 A SANTANDER				
13686482	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA		S 8244 O OC18.1 OLA 845				
463531	19/12/97 09:37	CARDENAL CISNEROS 14	LA LEÑA, PLAZA DE 6 5 A SANTANDER				
13686482	RUIZ BUSTAMANTE Mª TERESA		S 8244 O OC18.3 OLA 855				
466905	23/12/97 11:58	ZONA MARITIMA 0	O PABLO GARNICA 2 TORRELAVEGA				
13915026	RUIZ CONDE JESUS		S 4072 AC OC18.3 OLA 832				
463547	19/12/97 19:16	FLORIDA 10	GENERAL DAVILA 324 SANTANDER				
39326046	RUIZ ECHEZARRETA S.C.		S 4072 AC OC18.3 OLA 833				
470128	29/12/97 12:37	CALDERON DE LA BARCA 17	GENERAL DAVILA 328 B 1 A SANTANDER				
13913324	RUIZ GUTIERREZ JOSE MANUEL		S 0517 AF OC18.1 OLA 839				
471255	30/12/97 17:18	ISAAC PERAL 4	O RIO MANSA 2 TORRELAVEGA				
13723827	RUIZ LASO ELENA		S 0517 AF OC18.1 OLA 833				
463355	18/12/97 12:29	CADIZ 18	O ZAMANILLO 1 3 A LAREDO				
13700324	RUIZ RUEDA JOSE RAMON		S 7800 P OC18.1 OLA 833				
466468	23/12/97 11:20	SEVILLA 1	PERINES 8 SANTANDER				
13700324	RUIZ RUEDA JOSE RAMON		S 7800 P OC18.3 OLA 867				
468471	26/12/97 17:13	ALTA 103	PERINES 8 SANTANDER				

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13774514	SHALLCRASS NAVALON PABLO				0 GRAL PEREDO 10 A CAMARGO			
467282	24/12/97	11:01	LEALTAD 9	S 5225 AF	OC18.1 OLA	833	10.000 A	
13794496Q	SOLANA CABRERO SONIA				SAN ROMAN LA TORRE 212 BJ SANTANDER			
468094	26/12/97	09:40	MAGALLANES 43	S 0217 Y	OC18.1 OLA	832	10.000 A	
13714303	SOLANO COLLADO JESUS				PEÑAS REDONDAS 5 4 SANTANDER			
470981	30/12/97	09:33	MAGALLANES 36	S 0217 Y	OC18.1 OLA	832	10.000 A	
13714303	SOLANO COLLADO JESUS				PEÑAS REDONDAS 5 4 SANTANDER			
462372	18/12/97	17:00	SAN FERNANDO TRAV 11	S 0217 Y	OC18.1 OLA	836	10.000 A	
13714303	SOLANO COLLADO JESUS				PEÑAS REDONDAS 5 4 SANTANDER			
469881	29/12/97	10:02	MAGALLANES 37	S 0217 Y	OC18.1 OLA	832	10.000 A	
13714303	SOLANO COLLADO JESUS				PEÑAS REDONDAS 5 4 SANTANDER			
467387	24/12/97	16:41	MAGALLANES 37	S 0217 Y	OC18.1 OLA	832	10.000 A	
13714303	SOLANO COLLADO JESUS				PEÑAS REDONDAS 5 4 SANTANDER			
464391	20/12/97	12:10	RUALASAL 19	020	OC47.2.02	176	5.000 A	
72058794	SOLAR ZAMORANO LUIS				0 ACACIAS 14 2D SANTANDER			
462237	18/12/97	12:50	SANTA LUCIA 38	S 2143 N	OC18.3 OLA	860	10.000 D	
13503164	SOLDELLA ROLDAN ANGELA				CASTELAR 47 SANTANDER			
470547	29/12/97	18:33	CARDENAL CISNEROS 35	S 5343 Z	OC18.1 OLA	832	10.000 A	
13876971	SOLIVERES SAIZ ANGEL				0 18 DE JULIO 23 6 C EL ASTILLERO			
470065	29/12/97	11:05	TRES DE NOVIEMBRE 30	S 0928 P	OC18.1 OLA	804	10.000 A	
37789561	SORIANO GUERRERO MA AMPARO				0 CARMEN 30 1 A SANTANDER			
462603	18/12/97	12:04	GENERAL MOLA 68	S 0928 P	OC18.1 OLA	818	10.000 A	
37789561	SORIANO GUERRERO MA AMPARO				0 CARMEN 30 1 A SANTANDER			
461761	17/12/97	12:11	LOPE DE VEGA 11	S 0928 P	OC18.1 OLA	801	10.000 A	
37789561	SORIANO GUERRERO MA AMPARO				0 CARMEN 30 1 A SANTANDER			
460394	16/12/97	12:13	HERNAN CORTES 41	S 0928 P	OC18.1 OLA	856	10.000 A	
37789561	SORIANO GUERRERO MA AMPARO				0 CARMEN 30 1 A SANTANDER			
464164	19/12/97	12:34	ALTA 69	S 0928 P	OC18.1 OLA	854	10.000 A	
37789561	SORIANO GUERRERO MA AMPARO				0 CARMEN 30 1 A SANTANDER			
460500	16/12/97	17:38	ALTA 69	S 0928 P	OC18.1 OLA	854	10.000 A	
37789561	SORIANO GUERRERO MA AMPARO				0 CARMEN 30 1 A SANTANDER			
462957	18/12/97	10:28	ALTA 69	S 0928 P	OC18.1 OLA	854	10.000 A	
37789561	SORIANO GUERRERO MA AMPARO				0 CARMEN 30 1 A SANTANDER			
462027	27/12/97	09:42	ALTA 77	S 5204 AC	OC18.1 OLA	842	10.000 R	
39370630	SUMINISTROS BOLADO S.L.				GENERAL DAVILA 32 SANTANDER			
470016	29/12/97	09:52	LEALTAD 21	S 3734	OC18.1 OLA	811	10.000 A	
13773149	TERAN GIMENEZ JUAN ANTONIO				LEONARDO T. QUEVEDO 36 2 IZ SANTANDER			
465097	22/12/97	12:30	LEALTAD 13	S 3734	OC18.1 OLA	833	10.000 A	
13773149	TERAN GIMENEZ JUAN ANTONIO				LEONARDO T. QUEVEDO 36 2 IZ SANTANDER			
463535	19/12/97	12:15	CARDENAL CISNEROS 30	S 7621 AB	OC18.1 OLA	832	10.000 A	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO				LEONARDO T. QUEVEDO 36 2 IZ SANTANDER			
466344	23/12/97	12:48	PEDRO SAN MARTIN 17	S 8160 AB	OC18.1 OLA	865	10.000 R	
39291075	TEVETY S.L.				HERNAN CORTES 8 BJ SANTANDER			
468494	26/12/97	10:24	PEDRO VELARDE, PLAZA 3	S 0823 K	OC18.1 OLA	851	10.000 A	
00004500	TOP ALY				0 CAMARREAL 82 SANTANDER			
468372	26/12/97	12:55	PEDRO VELARDE, PLAZA 3	S 0823 K	OC18.3 OLA	816	10.000 A	
00004500	TOP ALY				0 CAMARREAL 82 SANTANDER			

Datos Identificativos de la Infracción								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción M	
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
467069	23/12/97	17:27	PEDRO VELARDE, PLAZA 0	S 0823 K	OC18.1 OLA	862	10.000 A	
00004500	TOP ALY				0 CAMARREAL 82 SANTANDER			
463936	19/12/97	12:12	SANTA LUCIA 6	S 2849 AG	OC18.1 OLA	851	10.000 A	
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL				0 AV DE LOS CASTROS 123 9 D SANTANDER			
461156	17/12/97	18:47	GUEVARA 29	S 2649 AG	OC18.1 OLA	828	10.000 A	
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL				CASTROS AVENIDA 123 9 SANTANDER			
469775	29/12/97	11:58	SANTA LUCIA 2	S 2649 AG	OC18.1 OLA	845	10.000 A	
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL				CASTROS AVENIDA 123 9 SANTANDER			
462339	18/12/97	10:47	GUEVARA 28	S 2649 AG	OC18.1 OLA	828	10.000 A	
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL				CASTROS AVENIDA 123 9 SANTANDER			
469959	29/12/97	17:57	MEDIO 21	S 2649 AG	OC18.1 OLA	828	10.000 A	
13726462	TORRE SIERRA JOSE MIGUEL				CASTROS AVENIDA 123 9 SANTANDER			
466398	23/12/97	09:40	ARRABAL 25	S 2649 AG	OC18.1 OLA	828	10.000 A	
13726462								

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

801	PEREZ HORGAS, ROCIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
802	ORTIZ ORTIZ, ESTHER	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
803	NUNEZ PEREZ, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
804	JAEN RIO, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
806	PEREZ DE LA VEGA, ANA ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
808	CHAO SECO, VICTOR MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
811	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELADIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
812	PERDIA FRESCEDO, JOSE IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
813	CASTANEDO RIVAS, JOSE ALBERTO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
814	SOLAR ESPINOSA, INMACULADA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
816	VILLANUEVA BLANCO, EDUARDO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
820	CARRANCIO DULANTO, JUDITH	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
821	SAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
828	MARTIN FADRIQUE, OLGA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
829	GARCIA CASTELLANOS, ISABEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
830	TRUEBA GONZALEZ, LUCIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
831	DIEZ TORRE, ROBERTO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
832	MENDIGUCHIA GARCIA, FERNANDO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
833	MERINO MARTINEZ, JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
841	SAN EMETERIO BARRAGAN, JUAN B.	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
842	CASO URSUEGUIA, ANGEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
843	MERINO GARCIA, JOSE MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
847	RIANO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIER	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
856	FDEZ. DE CORCORA, IGNACIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
857	DE FCO. MARTINEZ, JANTONIO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
860	MARTINEZ YRAZABAL, ENRIQUE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
863	MANUELA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
865	MUÑOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Los Escalantes 5 (Santander)
867	LOPEZ DIEZ DE VELASCO, RAMON	C/ Los Escalantes 5 (Santander)

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infraction							M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matricula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción		
DNI	Apellido y Nombre/Razón Social							Ultimo Domicilio Conocido	
410896	24/10/97	10:33	ISABEL LA CATOLICA 14	S 1856 P	OC18.1 OLA	831	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
415249	29/10/97	16:52	JESUS MONASTERIO 24	S 1856 P	OC18.1 OLA	841	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
388047	01/10/97	17:28	JUAN DE HERRERA 5	S 1856 P	OC18.1 OLA	866	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
362007	02/09/97	17:20	CARDENAL CISNEROS 50	S 1856 P	OC18.1 OLA	802	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
394706	08/10/97	17:30	RUALASAL 19	S 1856 P	OC18.1 OLA	866	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
401768	15/10/97	16:43	CAÑADIO	S 1856 P	OC18.1 OLA	832	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
399179	13/10/97	17:15	SAN JOSE 22	S 1856 P	OC18.1 OLA	842	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
403881	17/10/97	17:23	RUALASAL 21	S 1856 P	OC18.1 OLA	836	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
392059	08/10/97	16:40	SANTA CLARA 8	S 1856 P	OC18.1 OLA	818	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
411018	24/10/97	17:31	SAN JOSE 14	S 1856 P	OC18.1 OLA	854	10.000	R	
10039401	ALBA LOPEZ ALEJANDRO		MONTE.- AVICHE 12 - MONTE SANTANDER						
408346	22/10/97	10:20	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	845	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
420789	04/11/97	10:00	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	842	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
402810	16/10/97	17:51	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	845	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
409815	23/10/97	16:20	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	854	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
392288	06/10/97	10:25	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
391480	04/10/97	12:14	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
394855	08/10/97	10:20	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	860	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
396300	09/10/97	09:57	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
403937	17/10/97	10:46	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	845	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
409802	23/10/97	10:12	FLORANES 10	S 3639 Y	OC18.1 OLA	854	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
414083	28/10/97	17:44	FLORANES 11	S 3639 Y	OC18.1 OLA	845	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
399104	13/10/97	17:53	FLORANES 11	S 3639 Y	OC18.1 OLA	820	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
390397	03/10/97	17:02	CUEVAS 17	S 3639 Y	OC18.1 OLA	841	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
403869	17/10/97	18:48	CUEVAS	S 3639 Y	OC18.1 OLA	833	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						
393589	07/10/97	17:37	CUEVAS 15	S 3639 Y	OC18.1 OLA	860	10.000	A	
13578700	BARRIL VEGAR MARIA DEL PILAR		MARQUES HERMIDA 4 - 3 IZD SANTANDER						

| Nº Expediente | Datos Identificativos de la Infraction | | | | | | | M |
</
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.		CASTAÑEDA AVENIDA 37 -B SANTANDER				
433594	18/11/97 18:54	PASEO DE PEREDA 18	S 9243 U OC18.1 OLA	851	10.000	A	
13701253	BENITO FERNANDEZ MANUEL J.		CASTAÑEDA AVENIDA 37 -B SANTANDER				
399241	13/10/97 13:04	JOSE R. LOPEZ DORIGA 5	S 2191 X OC18.1 OLA	850	10.000	A	
20203524	BERNARD RUIZ MARCOS		CASTAÑEDA AVENIDA 25 5 IZD SANTANDER				
392568	08/10/97 10:02	VARGAS 65	S 3964 M OC18.1 OLA	815	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
404266	17/10/97 09:45	VARGAS 65	S 3964 M OC18.1 OLA	816	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
408729	22/10/97 16:41	VARGAS 57	S 3964 M OC18.1 OLA	816	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
410122	23/10/97 09:50	VARGAS 57	S 3964 M OC18.1 OLA	813	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
412340	25/10/97 09:59	VARGAS 61	S 3964 M OC18.1 OLA	813	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
411386	24/10/97 10:13	VARGAS 59	S 3964 M OC18.1 OLA	813	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
401253	14/10/97 09:41	VARGAS 65	S 3964 M OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
385150	27/09/97 12:00	VARGAS 59	S 3964 M OC18.1 OLA	807	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
428600	12/11/97 10:05	VARGAS 63	S 3964 M OC18.1 OLA	821	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
401253	14/10/97 09:41	VARGAS 65	S 3964 M OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
399917	13/10/97 09:59	VARGAS 59	S 3964 M OC18.1 OLA	856	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
428600	12/11/97 10:05	VARGAS 63	S 3964 M OC18.1 OLA	821	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
401253	14/10/97 09:41	VARGAS 65	S 3964 M OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
399917	13/10/97 09:59	VARGAS 59	S 3964 M OC18.1 OLA	856	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
413269	27/10/97 09:44	VARGAS 65	S 3964 M OC18.1 OLA	813	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
431421	14/11/97 09:50	ALTA 121	S 3964 M OC18.1 OLA	801	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
402439	15/10/97 10:57	VARGAS 57	S 3964 M OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
403004	16/10/97 11:21	VARGAS	S 3964 M OC18.1 OLA	803	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
406581	20/10/97 10:24	VARGAS 63	S 3964 M OC18.1 OLA	860	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
429839	13/11/97 10:00	VARGAS 63	S 3964 M OC18.1 OLA	812	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
405409	18/10/97 10:29	VARGAS	S 3964 M OC18.1 OLA	860	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
433002	17/11/97 10:34	VARGAS 61	S 3964 M OC18.1 OLA	845	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
399937	13/10/97 17:35	VARGAS 57	S 3964 M OC18.1 OLA	856	10.000	A	
13791968	BORRAGAN ABAD JOSE VICENTE		0 NAVARRA 2 7 A EL ASTILLERO				
396281	09/10/97 17:33	LEALTAD	S 0346 N OC18.1 OLA	863	10.000	A	
13588446	BRA RICONDO MARIA DOLORES		ANTONIO LOPEZ 58 4 I SANTANDER				
363662	03/09/97 10:44	GENERAL MOLA 21	S 5723 P OC18.1 OLA	865	10.000	A	
13738462X	CABO MARTINEZ-CONDE NIEVES		REINA VICTORIA 24 5º D SANTANDER				
379531	22/09/97 11:53	LEPANTO 5	S 5491 Z OC18.1 OLA	854	10.000	A	

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
422018	05/11/97 17:15	ALTA 50	S 6276 P OC18.1 OLA	801	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
388089	01/10/97 09:55	PASEO DE PEREDA 27	S 6276 P OC18.1 OLA	859	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
433585	18/11/97 11:06	PASEO DE PEREDA 27	S 6276 P OC18.1 OLA	851	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
407201	21/10/97 10:09	PASEO DE PEREDA 26	S 6276 P OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
415126	29/10/97 09:55	PASEO DE PEREDA 23	S 6276 P OC18.1 OLA	807	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
413853	28/10/97 09:47	PASEO DE PEREDA 23	S 6276 P OC18.1 OLA	807	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
405964	20/10/97 09:52	PASEO DE PEREDA 21	S 6276 P OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
425837	10/11/97 11:13	PASEO DE PEREDA 25	S 6276 P OC18.1 OLA	862	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
394712	08/10/97 10:33	PASEO DE PEREDA 25	S 6276 P OC18.1 OLA	830	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
393455	07/10/97 10:34	PASEO DE PEREDA 26	S 6276 P OC18.1 OLA	830	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
408498	22/10/97 10:14	PASEO DE PEREDA	S 6276 P OC18.1 OLA	828	10.000	R	
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
434689	19/11/97 16:59	ISABEL LA CATALICA 13	S 627				

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
402923	16/10/97 13:13	ZONA MARITIMA	S 6276 P OC18.1 OLA 828	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
432378	17/11/97 09:47	PASEO DE PEREDA 22	S 6276 P OC18.1 OLA 851	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
401649	15/10/97 10:20	PASEO DE PEREDA	S 6276 P OC18.1 OLA 848	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
430525	14/11/97 10:32	DAOIZ Y VELARDE	S 6276 P OC18.1 OLA 815	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
389334	02/10/97 09:57	PASEO DE PEREDA 23	S 6276 P OC18.1 OLA 830	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
392181	06/10/97 18:11	PASEO DE PEREDA 27	S 6276 P OC18.1 OLA 830	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
435868	20/11/97 12:09	PASEO DE PEREDA 23	S 6276 P OC18.1 OLA 820	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
380702	23/09/97 10:43	PASEO DE PEREDA 21	S 6276 P OC18.1 OLA 832	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
402750	16/10/97 16:51	CARDENAL CISNEROS 25	S 6276 P OC18.1 OLA 842	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
386961	30/09/97 12:38	CANARIO	S 6276 P OC18.1 OLA 864	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
424419	07/11/97 09:44	PASEO DE PEREDA 23	S 6276 P OC18.1 OLA 862	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
383899	26/09/97 16:50	MONTE	S 6276 P OC18.1 OLA 833	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
406965	21/10/97 17:11	CARDENAL CISNEROS 38	S 6276 P OC18.1 OLA 841	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
430621	14/11/97 17:44	FLORIDA 15	S 6276 P OC18.1 OLA 866	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
401603	15/10/97 17:28	FLORIDA 10	S 6276 P OC18.1 OLA 842	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
416619	30/10/97 18:05	MONTE	S 6276 P OC18.1 OLA 839	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
416731	30/10/97 09:58	PASEO DE PEREDA 24	S 6276 P OC18.1 OLA 867	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
382855	25/09/97 10:34	PASEO DE PEREDA 21	S 6276 P OC18.1 OLA 859	10.000 R			
13764502	CEBALLOS BARRIO JOSE EUGENIO		BARRIO OBRERO REY 23 SANTANDER				
389229	02/10/97 11:58	GENERAL MOLA 14	S 8167 AD OC18.1 OLA 811	10.000 R			
13632027	CEBALLOS LEONARDO, JOSE LUIS		BARRIO OBRERO REY 23 BJ SANTANDER				
397389	10/10/97 09:25	GUEVARA 12	S 0484 J OC18.1 OLA 842	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
386743	30/09/97 09:30	RUALASAL 3	S 0484 J OC18.1 OLA 811	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
425715	10/11/97 16:51	RUALASAL 21	S 0484 J OC18.1 OLA 850	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
377426	19/09/97 10:01	GUEVARA 8	S 0484 J OC18.1 OLA 841	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
396152	09/10/97 09:31	RUALASAL 15	S 0484 J OC18.1 OLA 866	10.000 A			

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
398399	11/10/97 09:37	GUEVARA 11	S 0484 J OC18.1 OLA 813	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
391390	04/10/97 09:22	JUAN DE HERRERA 13	S 0484 J OC18.1 OLA 836	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
410923	24/10/97 16:44	HERNAN CORTES 9	S 0484 J OC18.1 OLA 866	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
419091	03/11/97 17:45	GUEVARA 9	S 0484 J OC18.1 OLA 807	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
424081	07/11/97 10:24	GUEVARA 8	S 0484 J OC18.1 OLA 804	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
387925	01/10/97 09:29	GUEVARA 2	S 0484 J OC18.1 OLA 811	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
434551	19/11/97 09:45	GUEVARA 2	S 0484 J OC18.1 OLA 811	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
404954	18/10/97 09:54	GUEVARA	S 0484 J OC18.1 OLA 808	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
412865	27/10/97 12:53	GENERAL MOLA 12	S 0484 J OC18.1 OLA 866	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
433751	18/11/97 11:28	LOPE DE VEGA 20	S 0484 J OC18.1 OLA 867	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
394682	08/10/97 11:49	GENERAL MOLA 14	S 0484 J OC18.1 OLA 841	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
383951	26/09/97 09:23	RUALASAL 16	S 0484 J OC18.1 OLA 839	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
433743	18/11/97 16:55	MARCELINO S SAUTUOLA	S 0484 J OC18.1 OLA 803	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
422983	08/11/97 17:45	MARCELINO S SAUTUOLA	S 0484 J OC18.1 OLA 803	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
432598	17/11/97 17:52	MARCELINO S SAUTUOLA	S 0484 J OC18.1 OLA 803	10.000 A			
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN		SAN JOSE 4 3 SANTANDER				
374091	18/09/97 10:18	ALONSO ERCILLA	S 0484 J OC18.1 OLA 854	10.000 A			
13596							

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						Último Domicilio Conocido
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO						CARMEN 16 1 IZ SANTANDER

412729	27/10/97	11:27	LOPE DE VEGA 4	S 0385 AG	OC18.1 OLA	807	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
396196	09/10/97	09:20	LOPE DE VEGA 4	S 0385 AG	OC18.1 OLA	859	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
392199	06/10/97	09:24	HERNAN CORTES 26	S 0385 AG	OC18.1 OLA	859	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
390450	03/10/97	10:46	LOPE DE VEGA 4	S 0385 AG	OC18.1 OLA	859	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
408418	22/10/97	11:20	LOPE DE VEGA 4	S 0385 AG	OC18.1 OLA	867	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
409571	23/10/97	10:34	HERNAN CORTES 41	S 0385 AG	OC18.1 OLA	818	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
389456	02/10/97	09:18	HERNAN CORTES 28	S 0385 AG	OC18.1 OLA	832	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
394788	08/10/97	16:35	HERNAN CORTES 27	S 0385 AG	OC18.1 OLA	859	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
397399	10/10/97	09:30	HERNAN CORTES	S 0385 AG	OC18.1 OLA	830	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
414108	28/10/97	10:28	HERNAN CORTES 26	S 0385 AG	OC18.1 OLA	848	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
394769	08/10/97	09:33	HERNAN CORTES 30	S 0385 AG	OC18.1 OLA	859	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
392748	08/10/97	16:38	HERNAN CORTES 20	S 0385 AG	OC18.1 OLA	851	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
389425	02/10/97	16:59	HERNAN CORTES 39	S 0385 AG	OC18.1 OLA	860	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
393505	07/10/97	17:21	HERNAN CORTES 26	S 0385 AG	OC18.1 OLA	859	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
415385	29/10/97	10:12	HERNAN CORTES 26	S 0385 AG	OC18.1 OLA	848	10.000 D
13676900	DOMINGUEZ MARTINEZ ANTONIO		CARMEN 16 1 IZ SANTANDER				
416452	30/10/97	16:33	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 2148 I	OC18.1 OLA	806	10.000 R
13570693	DONAS ROGEL MIGUEL		CANALES 71 B 2 SANTANDER				
379480	22/09/97	10:13	JUAN DE HERRERA 6	S 5080 W	OC18.1 OLA	865	10.000 A
13745739	DUCAL GARCIA MARIA DEL PILAR		MONTE 28-B SANTANDER				
435969	20/11/97	11:38	CARDENAL CISNEROS 17	S 5080 W	OC18.1 OLA	864	10.000 A
13745739	DUCAL GARCIA MARIA DEL PILAR		MONTE 28-B SANTANDER				
381623	24/09/97	11:31	CARDENAL CISNEROS 8	S 5080 W	OC18.1 OLA	845	10.000 A
13745739	DUCAL GARCIA MARIA DEL PILAR		MONTE 28-B SANTANDER				
421747	05/11/97	10:28	CARDENAL CISNEROS 9	S 5080 W	OC18.1 OLA	811	10.000 A
13745739	DUCAL GARCIA MARIA DEL PILAR		MONTE 28-B SANTANDER				
436083	20/11/97	18:44	CARDENAL CISNEROS 8	S 5080 W	OC18.1 OLA	801	10.000 A
13745739	DUCAL GARCIA MARIA DEL PILAR		MONTE 28-B SANTANDER				
434837	19/11/97	18:40	CARDENAL CISNEROS	S 5080 W	OC18.1 OLA	802	10.000 A

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						Último Domicilio Conocido
13745739	DUCAL GARCIA MARIA DEL PILAR						MONTE 28-B SANTANDER

404909	18/10/97	11:15	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC39.2.F	198	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
417810	31/10/97	09:35	ZONA MARITIMA	S 8989 W	OC18.1 OLA	851	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
434596	19/11/97	09:23	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	818	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
424132	07/11/97	10:37	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	813	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
433507	18/11/97	09:32	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	818	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
403805	17/10/97	10:12	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	815	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
407062	21/10/97	10:28	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	852	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
430504	14/11/97	09:40	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	812	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
413921	28/10/97	10:07	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	816	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
405662	20/10/97	10:28	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	815	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
432273	17/11/97	09:48	LEALTAD 21	S 8989 W	OC18.1 OLA	812	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
423023	06/11/97	10:15	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	813	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
420486	04/11/97	10:59	CALDERON DE LA BARCA	S 8989 W	OC18.1 OLA	820	10.000 A
13693051R	FDEZ-ORUÑA ITURBE, JUAN		MENENDEZ PELAYO 99 SANTANDER				
387960	01/10/97						

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción							
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social							Último Domicilio Conocido
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
443169	27/11/97 17:47	CALDERON DE LA BARCA	SE 4265 AZ	OC18.1 OLA	856		10.000	R
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
430512	14/11/97 16:47	CALDERON DE LA BARCA 15	SE 4265 AZ	OC18.1 OLA	812		10.000	R
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
396253	09/10/97 11:25	CALDERON DE LA BARCA 11	SE 4265 AZ	OC18.1 OLA	863		10.000	R
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
399083	13/10/97 17:04	CADIZ 20	SE 4265 AZ	OC18.1 OLA	812		10.000	R
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
444476	28/11/97 16:32	CALDERON DE LA BARCA	SE 4265 AZ	OC18.1 OLA	856		10.000	R
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
394977	08/10/97 16:43	ALFONSO XIII	SE 4265 AZ	OC18.1 OLA	814		10.000	R
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
400634	14/10/97 16:23	CADIZ	SE 4265 AZ	OC18.1 OLA	828		10.000	R
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
392282	06/10/97 18:16	ALFONSO XIII	SE 4265 AZ	OC18.1 OLA	867		10.000	R
13658412T	GARCIA ARBIZA EMILIO		CADIZ 18 2º DCHA SANTANDER					
376328	18/09/97 09:59	VALLICIERGO 9	S 1327 N	OC18.1 OLA	864		10.000	D
13729343	GARCIA CABAS M ISABEL		FERNANDO ATECA GRUPO 24 4-D SANTANDER					
429231	13/11/97 16:50	ISAC PERAL	S 5390 W	OC39.2.A1	259		10.000	D
20204383X	GARCIA GARCIA MANUEL		BAJADA RUMAYOR 26 D-2º DCHA SANTANDER					
393498	07/10/97 16:25	HERNAN CORTES 42	S 0495 AD	OC18.1 OLA	859		10.000	A
13648980	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO		VARGAS 55 8 SANTANDER					
381654	24/09/97 19:25	PEÑA HERBOSA 11	S 4863 P	OC18.1 OLA	850		10.000	D
13048052	GARCIA SAINZ LUIS		CUETO VALDENOJA 8 -SANTANDER					
414472	28/10/97 10:08	VARGAS 65	S 8369 P	OC18.1 OLA	813		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
402456	15/10/97 17:20	VARGAS 59	S 8369 P	OC18.1 OLA	857		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
416970	30/10/97 09:46	VARGAS 61	S 8369 P	OC18.1 OLA	813		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
416077	29/10/97 10:41	FLORANES 53	S 8369 P	OC18.1 OLA	845		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
399927	13/10/97 12:04	VARGAS	S 8369 P	OC18.3 OLA	856		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
430873	14/11/97 10:07	VALDERRAMA 4	S 8369 P	OC18.1 OLA	804		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
411389	24/10/97 11:10	VARGAS 57	S 8369 P	OC18.1 OLA	813		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
383085	25/09/97 10:51	TRES DE NOVIEMBRE 41	S 8369 P	OC18.3 OLA	806		10.000	A

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción							
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social							Último Domicilio Conocido
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
432867	17/11/97 11:12	FLORANES 56	S 8369 P	OC18.1 OLA	841		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
436298	20/11/97 17:18	TRES DE NOVIEMBRE 39	S 8369 P	OC18.1 OLA	807		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
436443	20/11/97 11:37	VALDERRAMA 4	S 8369 P	OC18.1 OLA	841		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
426116	10/11/97 10:16	VALDERRAMA 4	S 8369 P	OC18.1 OLA	833		10.000	A
72021264	GOMEZ BEDIA FRANCISCO		0 LEONARDO T QUEVEDO 6 1 C EL ASTILLERO					
381565	24/09/97 17:36	RUALASAL 16	S 0083 AC	OC18.3 OLA	839		10.000	R
13721556	GOMEZ-COLLANTES LOPEZ FCO J.		RUALASAL 13 SANTANDER					
380536	23/09/97 17:35	RUALASAL 13	S 0083 AC	OC18.3 OLA	839		10.000	R
13721556	GOMEZ-COLLANTES LOPEZ FCO J.		RUALASAL 13 SANTANDER					
428285	12/11/97 17:50	ESPERANZA PLAZA	S 7199 J	OC18.1 OLA	836		10.000	A
13731219	GONZALEZ GOMEZ JOSE ANTONIO		JUAN DE LA COSTA 27 SANTANDER					
383772	26/09/97 12:47	EMILIO PINO 7	S 3989 AD	OC39.2.M	200		10.000	R
13746482	GONZALEZ GUEMES ANA ISABEL		BAJADA SAN JUAN 3 SANTANDER					
385779	29/09/97 17:58	ISABEL LA CATOLICA 11	S 3989 AD	OC18.1 OLA	862		10.000	R
13746482	GONZALEZ GUEMES ANA ISABEL		BAJADA SAN JUAN 3 SANTANDER					
379429	22/09/97 12:00	LEALTAD 20	S 3989 AD	OC18.3 OLA	859		10.000	R
13746482	GONZALEZ GUEMES ANA ISABEL		BAJADA SAN JUAN 3 SANTANDER					
397428	10/10/97 17:01	ISABEL LA CATOLICA 16	S 3989 AD	OC18.1 OLA	845		10.000	R
13746482	GONZALEZ GUEMES ANA ISABEL		BAJADA SAN JUAN 3 SANTANDER					
363381	03/09/97 17:35	ISABEL LA CATOLICA 14	S 3989 AD	OC18.1 OLA	801		10.000	R
13746482	GONZALEZ GUEMES ANA ISABEL		BAJADA SAN JUAN 3 SANTANDER					
405018	18/10/97 10:08	FLORANES 10	S 2538 AD	OC18.1 OLA	845		10.000	R
33418283	GONZALEZ SOLANA JOSE JAVIER		ALTA 90 7 B SANTANDER					
415489	29/10/97 10:41	SAN FERNANDO TRAV	S 2538 AD	OC18.1 OLA	854		10.000	R
33418283	GONZALEZ SOLANA JOSE JAVIER		ALTA 90 7 B SANTANDER					
417981	31/10/97 12:21	SAN FERNANDO TRAV 4	S 2538 AD	OC18.3 OLA	854		10.000	R
33418283	GONZALEZ SOLANA JOSE JAVIER		ALTA 90 7 B SANTANDER					
392747	06/10/97 16:36	HERNAN CORTES 35	S 1071 Y	OC18.1 OLA	851		10.000	D
13763003	GUTIERREZ GOMEZ FRANCISCO J.		0 RUAMENOR 12 SANTANDER					
394086	07/10/97 16:49	HERNAN CORTES 20	S 1071 Y	OC18.1 OLA	851		10.000	D

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
412860	27/10/97 19:15	RUBIO 17	M 4839 ON OC18.3 OLA	841	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
428080	12/11/97 10:46	MAGALLANES 5	M 4839 ON OC18.1 OLA	866	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
381434	24/09/97 12:12	FALANGE ESPAÑOLA	M 4839 ON OC18.1 OLA	806	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
476595	30/10/97 11:16	RUBIO 17	M 4839 ON OC18.3 OLA	839	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
404078	17/10/97 16:29	JUAN DE GARAY	M 4839 ON OC18.1 OLA	801	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
379507	22/09/97 13:32	RUAMENOR 3	M 4839 ON OC18.1 OLA	863	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
410916	24/10/97 10:09	FLORIDA 5	M 4839 ON OC18.1 OLA	841	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
401596	15/10/97 12:57	FLORIDA 14	M 4839 ON OC18.1 OLA	842	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
434575	19/11/97 17:13	NUMANCIA, TRAVESIA 3	M 4839 ON OC18.3 OLA	815	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
424097	07/11/97 09:26	RUBIO	M 4839 ON OC18.1 OLA	808	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
414217	28/10/97 17:32	ISAAC PERAL 8	M 4839 ON OC18.1 OLA	802	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
384059	26/09/97 10:58	ISABEL LA CATOLICA 10	M 4839 ON OC18.1 OLA	862	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
400523	14/10/97 17:14	ALCAZAR DE TOLEDO 20	M 4839 ON OC18.3 OLA	856	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
306598	30/09/97 17:34	TRES DE NOVIEMBRE 2	M 4839 ON OC18.1 OLA	804	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
406871	21/10/97 17:58	ISAAC PERAL 5	M 4839 ON OC18.1 OLA	803	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
413086	27/10/97 10:13	ISABEL LA CATOLICA 12	M 4839 ON OC18.1 OLA	842	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
390251	03/10/97 13:36	ALTA 46	M 4839 ON OC18.1 OLA	804	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
394557	08/10/97 12:41	ALCAZAR DE TOLEDO 16	M 4839 ON OC18.3 OLA	803	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
434696	19/11/97 10:55	ISABEL LA CATOLICA 15	M 4839 ON OC18.1 OLA	866	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
433449	18/11/97 10:37	ISABEL LA CATOLICA 12	M 4839 ON OC18.1 OLA	805	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
387871	01/10/97 11:40	TRES DE NOVIEMBRE 2	M 4839 ON OC18.1 OLA	804	10.000 R		
72058919	GUTIERREZ SANZ MARINA	ALCAZAR DE TOLEDO 4 1º SANTANDER					
408219	22/10/97 16:47	GENERAL MOLA	S 0632 AB OC18.1 OLA	815	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
391441	04/10/97 10:09	BONIFAZ 7	S 0632 AB OC18.1 OLA	859	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
428134	12/11/97 11:13	SANTA LUCIA 42	S 0632 AB OC18.1 OLA	863	10.000 A		

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
Último Domicilio Conocido							
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
416553	30/10/97 11:21	SANTA LUCIA	S 0632 AB OC18.1 OLA	829	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
404962	18/10/97 09:36	SANTA LUCIA 52	S 0632 AB OC18.1 OLA	818	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
405686	20/10/97 10:32	SANTA LUCIA 69	S 0632 AB OC18.1 OLA	818	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
389361	02/10/97 10:42	SANTA LUCIA 42	S 0632 AB OC18.1 OLA	850	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
412958	27/10/97 18:16	GUEVARA 9	S 0632 AB OC18.3 OLA	864	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
411188	24/10/97 18:58	MAGALLANES 48	S 0632 AB OC18.1 OLA	842	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
426897	11/11/97 11:41	SANTA LUCIA 52	S 0632 AB OC18.1 OLA	863	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
430774	14/11/97 10:58	BONIFAZ 18	S 0632 AB OC18.1 OLA	862	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
410875	24/10/97 17:42	GENERAL MOLA	S 0632 AB OC18.1 OLA	815	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
403919	17/10/97 18:17	GENERAL MOLA 49	S 0632 AB OC18.1 OLA	851	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
421765	05/11/97 10:04	BONIFAZ 19	S 0632 AB OC18.1 OLA	813	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
412237	25/10/97 09:27	BONIFAZ 22	S 0632 AB OC18.1 OLA	828	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
389310	02/10/97 18:01	ANTONIO MENDOZA 1	S 0632 AB OC18.1 OLA	833	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
415054	29/10/97 09:50	ANDRES DEL RIO 1	S 0632 AB OC18.2,M	210	10.000 A		
13493406	GUTIERREZ VEGA JOSE	SANTA LUCIA 52 SANTANDER					
388203	01/10/97 18:						

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
424373	07/11/97	11:40	ALTA 73	S 2937 G	OC18.1 OLA	801	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
394898	08/10/97	09:36	SAN FERNANDO TRAV 16	S 2937 G	OC18.1 OLA	857	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
386726	30/09/97	16:58	ALTA 15	S 2937 G	OC18.1 OLA	806	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
420787	04/11/97	09:49	FLORANES 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	842	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
400381	14/10/97	11:49	SAN FERNANDO TRAV	S 2937 G	OC18.1 OLA	820	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
422068	05/11/97	09:58	CUEVAS	S 2937 G	OC18.1 OLA	842	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
402815	16/10/97	10:50	CUEVAS 8	S 2937 G	OC18.1 OLA	845	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
387024	30/09/97	11:49	FLORANES 23	S 2937 G	OC18.1 OLA	857	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
384136	28/09/97	11:21	SAN FERNANDO TRAV	S 2937 G	OC18.1 OLA	857	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
382949	25/09/97	11:07	SAN FERNANDO TRAV 10	S 2937 G	OC18.1 OLA	801	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
397276	10/10/97	11:10	ISAAC PERAL 15	S 2937 G	OC18.1 OLA	807	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
409484	23/10/97	11:40	ISAAC PERAL	S 2937 G	OC18.1 OLA	803	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
420717	04/11/97	17:07	ISAAC PERAL 12	S 2937 G	OC18.1 OLA	801	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
410777	24/10/97	17:37	ISAAC PERAL	S 2937 G	OC18.1 OLA	803	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
412691	27/10/97	17:07	ISAAC PERAL 8	S 2937 G	OC18.1 OLA	803	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
396023	09/10/97	12:14	ISAAC PERAL 15	S 2937 G	OC18.1 OLA	807	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
379262	22/09/97	11:45	SAN FERNANDO TRAV	S 2937 G	OC18.1 OLA	825	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
409479	23/10/97	17:23	ISAAC PERAL	S 2937 G	OC18.1 OLA	803	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
398386	11/10/97	10:25	ISAAC PERAL 15	S 2937 G	OC18.1 OLA	807	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
419435	03/11/97	11:48	ISAAC PERAL	S 2937 G	OC18.1 OLA	802	10.000 A
72119085D	HOYO DIEZ, PEDRO DEL		CUEVAS 15 SANTANDER				
368906	09/09/97	18:45	PASEO DE PEREDA 7	S 1655 S	OC39.2.C2	124	25.000 A
13500203	IBÁÑEZ CARAL, MIGUEL		CASTELAR 47 3º IZQ SANTANDER				
408772	22/10/97	19:39	CADIZ 17	S 2484 AJ	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13507350	INCERA PEREZ JOSE MARIA		0 FRANCISCO PALAZUELOS 13 C SANTANDER				
387453	10/10/97	11:04	FLORANES 1	S 3258 AC	OC18.1 OLA	862	10.000 R
13507350	INCERA PEREZ JOSE MARIA		FRANCISCO PALAZUELOS 13 C-2º IZDA SANTANDER				

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						
13765957	LAGO GUTIERREZ MONSERRAT						
396035	09/10/97	09:42	GENERAL MOLA	S 6479 W	OC18.1 OLA	808	10.000 R
13765957	LAGO GUTIERREZ MONSERRAT						
410740	24/10/97	19:13	SOMORROSTRO	S 6947 M	OC39.2.A1	123	10.000 A
13730105	LAVID ARSALLOS AURORA						
418927	03/11/97	14:50	BAJADA LA ENCINA	020	OC47.2.02	216	5.000 R
72050618	LAVIN BALAGUER JESUS MANUEL						
371236	11/09/97	15:50	JESUS MONASTERIO 17	020	OC47.2.02	123	5.000 R
72050618	LAVIN BALAGUER JESUS MANUEL						
374891	17/09/97	16:00	CASTROS AVENIDA	020	OC9.3.01	243	5.000 R
72030618	LAVIN BALAGUER JESUS MANUEL						
380522	23/09/97	19:24	ALONSO ERCILLA	S 0264 AJ	OC18.3 OLA	842	10.000 A
13710312	LAVIN PUENTE MARIA PILAR						
391965	06/10/97	17:26	CAMILO ALONSO VEGA 9	S 4646 AG	OC18.1 OLA	803	10.000 D
13049349	LOPEZ SANZ FAUSTINO						
407126	21/10/97	17:13	CAÑADIO, PLAZA	S 2271 AG	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
392756	06/10/97	17:00	CAÑADIO, PLAZA 2	S 2271 AG	OC18.1 OLA	851	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
390320	03/10/97	16:33	CAÑADIO 2	S 2271 AG	OC18.1 OLA	818	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
384082	26/09/97	17:35	CAÑADIO	S 2271 AG	OC18.1 OLA	864	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
421607	05/11/97	17:16	EDUARDO BENOT	S 2271 AG	OC39.2.A1	170	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
388149	01/10/97	17:12	JOSE R. LOPEZ DORIGA 2	S 2271 AG	OC18.1 OLA	860	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
380507	23/09/97	17:31	CAÑADIO, PLAZA	S 2271 AG	OC18.1 OLA	836	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
381683	24/09/97	17:45	CAÑADIO	S 2271 AG	OC18.1 OLA	864	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
402604	16/10/97	12:27	CAÑADIO 2	S 2271 AG	OC39.2.M	197	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
405917	20/10/97	17:16	CAÑADIO, PLAZA	S 2271 AG	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13795713Z	MANCHADO SEGURA ALBERTO						
391867	06/10/97	08:41	VARGAS 55	S 2209 P	OC39.2.A1	157	10.000 A
00464246	MARURI ARANZADI, JAVIER						
431455	14/11/97	10:03	JOSE R. LOPEZ DORIGA				

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						Último Domicilio Conocido
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
396764	09/10/97 10:37	JOSE R. LOPEZ DORIGA 6	S 6347 P	OC18.1 OLA	850	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
381005	23/09/97 09:50	JOSE R. LOPEZ DORIGA 5	S 6347 P	OC18.1 OLA	836	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
397866	10/10/97 12:29	DAOIZ Y VELARDE 15	S 6347 P	OC18.1 OLA	831	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
410148	23/10/97 17:41	JOSE R. LOPEZ DORIGA 4	S 6347 P	OC18.1 OLA	818	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
432089	15/11/97 13:38	JOSE R. LOPEZ DORIGA 7	S 6347 P	OC18.1 OLA	828	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
425993	10/11/97 10:00	JOSE R. LOPEZ DORIGA 5	S 6347 P	OC18.1 OLA	804	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
433876	18/11/97 18:03	JOSE R. LOPEZ DORIGA	S 6347 P	OC18.1 OLA	810	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
417480	30/10/97 10:23	ALTA 51	S 6347 P	OC18.1 OLA	802	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
421459	04/11/97 09:48	ALTA 49	S 6347 P	OC18.1 OLA	801	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
408559	22/10/97 09:47	ALTA 51	S 6347 P	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
423858	06/11/97 16:31	ALTA 46	S 6347 P	OC18.1 OLA	801	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
380906	23/09/97 17:11	ALTA 48	S 6347 P	OC18.1 OLA	818	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
407260	21/10/97 10:08	ALTA 47	S 6347 P	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
397731	10/10/97 19:05	ALTA 46	S 6347 P	OC18.1 OLA	807	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
426389	10/11/97 09:38	ALTA 47	S 6347 P	OC18.1 OLA	801	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
414966	28/10/97 17:06	ALTA 47	S 6347 P	OC18.1 OLA	802	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
434262	18/11/97 17:09	ISAAC PERAL 3	S 6347 P	OC18.1 OLA	857	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
407284	21/10/97 17:08	ALTA 48	S 6347 P	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
413132	27/10/97 10:27	ALTA 45	S 6347 P	OC18.1 OLA	803	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
416287	29/10/97 10:17	ALTA 46	S 6347 P	OC18.1 OLA	802	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
416295	29/10/97 17:01	ALTA 48	S 6347 P	OC18.1 OLA	802	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
388377	01/10/97 10:30	ALTA 46	S 6347 P	OC18.1 OLA	806	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
388595	02/10/97 10:49	ALTA 46	S 6347 P	OC18.1 OLA	807	10.000	D
13750056	MAZON BLANCO BERNARDO	0 GENERAL DAVILA 98 I PL 4 SANTANDER					
409968	23/10/97 10:18	ALTA 46	S 6347 P	OC18.1 OLA	803	10.000	D

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social						Último Domicilio Conocido
05218823	PAUNERO QUIJADA RAFAEL	RUBEN DARIO PLAZA 13	7 IZ SANTANDER				
376261	18/09/97 17:06	ZONA MARITIMA	S 4405 AB	OC18.1 OLA	830	10.000	R
05218823	PAUNERO QUIJADA RAFAEL	RUBEN DARIO PLAZA 13	7 IZ SANTANDER	S 4405 AB	OC18.1 OLA	842	10.000
379317	22/09/97 18:57	MARCELINO S SAUTUOLA 11	S 4405 AB	OC18.1 OLA	842	10.000	R
05218823	PAUNERO QUIJADA RAFAEL	RUBEN DARIO PLAZA 13	7 IZ SANTANDER	S 4405 AB	OC18.1 OLA	842	10.000
362232	02/09/97 12:57	HERNAN CORTES 69	S 8188 AG	OC18.1 OLA	851	10.000	A
13757039A	PEREZ MARTINEZ M* DEL ROSARIO	CUETO BELLAVISTA 10	2 DRC SANTANDER				
430524	14/11/97 10:17	MOCTEZUMA 7	S 0980 T	OC18.1 OLA	815	10.000	D
13709784	PEREZ-COSIO MARTIN JOSE	PEREZ GALDOS 6-C SANTANDER					
390574	03/10/97 18:46	ZONA MARITIMA	S 3551 P	OC18.3 OLA	828	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
414138	28/10/97 10:42	CADIZ 18	S 3551 P	OC18.3 OLA	867	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
402864	16/10/97 11:43	ZONA MARITIMA	S 3551 P	OC18.3 OLA	867	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
386819	30/09/97 16:47	ZONA MARITIMA	S 3551 P	OC18.1 OLA	828	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
405621	20/10/97 13:14	ISAAC PERAL 27	S 3551 P	OC18.3 OLA	807	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
431851	15/11/97 10:05	TRES DE NOVIEMBRE 36	S 3551 P	OC18.1 OLA	833	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
430698	14/11/97 18:21	ZONA MARITIMA	S 3551 P	OC18.3 OLA	860	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
394851	08/10/97 19:13	ZONA MARITIMA	S 3551 P	OC18.3 OLA	863	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
408315	22/10/97 18:35	CADIZ 13	S 3551 P	OC18.2 OLA	851	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
385563	29/09/97 10:28	ZONA MARITIMA	S 3551 P	OC18.1 OLA	811	10.000	R
13781323E	PEROJO MUSY PEDRO ANTONIO	ALCAZAR DE TOLEDO 2 5º SANTANDER					
364958	27/09/97 10:56	ISAAC PERAL 32	S 3551 P	OC18.1 OLA	8		

Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Datos Identificativos de la Infracción				
				Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social					Último Domicilio Conocido		
404168	17/10/97	09:42	CADIZ 18	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	806	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	813	10.000	A
424686	07/11/97	09:26	CADIZ 20	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	813	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	867	10.000	A
413595	27/10/97	09:50	CADIZ 20	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	867	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	806	10.000	A
407296	21/10/97	09:32	CADIZ	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	806	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	851	10.000	A
426218	10/11/97	10:37	CADIZ	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	851	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.3 OLA	804	10.000	A
420903	04/11/97	10:26	CADIZ 18	B 0463 PZ	OC18.3 OLA	804	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	814	10.000	A
395824	08/10/97	16:39	CADIZ	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	814	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A
379743	22/09/97	09:52	CADIZ	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	814	10.000	A
397094	09/10/97	09:40	CADIZ 18	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	814	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	818	10.000	A
388473	01/10/97	09:33	CADIZ 20	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	818	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	851	10.000	A
400174	13/10/97	09:37	CADIZ 20	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	828	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A
381922	24/09/97	18:30	CALDERON DE LA BARCA	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A
		17						
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.3 OLA	851	10.000	A
400793	14/10/97	11:06	ALFONSO XIII	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	815	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	828	10.000	A
390813	03/10/97	10:06	ZONA MARITIMA	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	828	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.3 OLA	851	10.000	A
417286	30/10/97	17:51	CALDERON DE LA BARCA	B 0463 PZ	OC18.3 OLA	851	10.000	A
		7						
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A
416000	29/10/97	18:08	CALDERON DE LA BARCA	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	851	10.000	A
		17						
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	813	10.000	A
423483	06/11/97	17:33	CALDERON DE LA BARCA	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	813	10.000	A
		15						
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A
397759	10/10/97	10:08	ALFONSO XIII	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A
383277	25/09/97	17:46	ZONA MARITIMA	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	829	10.000	A
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	860	10.000	A
422379	05/11/97	09:51	CALDERON DE LA BARCA	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	825	10.000	A
		17						
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	816	10.000	A
386089	29/09/97	17:56	CALDERON DE LA BARCA	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	816	10.000	A
		19						
39348042	RODRIGUEZ FERRERO ROSA MARIA		0 SAN FERNANDO 16 BL 3 6 K SANTANDER	B 0463 PZ	OC18.1 OLA	812	10.000	A

Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Datos Identificativos de la Infracción				
				Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social					Último Domicilio Conocido		
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1 OLA	803	10.000	A
386982	09/09/97	09:57	FLORANES 55	S 3034 S	OC18.1 OLA	812	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1 OLA	812	10.000	A
409541	23/10/97	11:05	FLORANES 55	S 3034 S	OC18.1 OLA	812	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1 OLA	857	10.000	A
393619	07/10/97	10:42	FLORANES 54	S 3034 S	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1 OLA	816	10.000	A
381495	24/09/97	09:47	FLORANES 58	S 3034 S	OC18.1 OLA	816	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1 OLA	804	10.000	A
386828	30/09/97	09:53	MOCTEZUMA 1	S 3034 S	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1 OLA	804	10.000	A
406908	21/10/97	09:27	FLORANES 54	S 3034 S	OC18.1 OLA	813	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1 OLA	804	10.000	A
360794	01/09/97	10:00	FLORANES 58	S 3034 S	OC18.1 OLA	804	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1 OLA	836	10.000	A
363503	03/09/97	17:19	FLORANES 10	S 3034 S	OC18.1 OLA	836	10.000	A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER	S 3034 S	OC18.1			

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
421769	05/11/97	16:51	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	813	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
382722	25/09/97	16:58	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	836	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
385610	29/09/97	09:41	DAOIZ Y VELARDE 13	S 3034 S	OC18.1 OLA	836	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
400370	14/10/97	09:24	DAOIZ Y VELARDE 15	S 3034 S	OC18.1 OLA	818	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
367122	06/09/97	09:21	DAOIZ Y VELARDE 1	S 3034 S	OC18.1 OLA	839	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
385045	27/09/97	09:21	JOSE R LOPEZ DORIGA	S 3034 S	OC18.1 OLA	864	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
404036	17/10/97	16:40	JOSE R LOPEZ DORIGA	S 3034 S	OC18.1 OLA	832	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
383921	26/09/97	16:46	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	836	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
405035	18/10/97	11:42	CAÑADIO, PLAZA 1	S 3034 S	OC18.1 OLA	850	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
423130	06/11/97	16:31	DAOIZ Y VELARDE 13	S 3034 S	OC18.1 OLA	830	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
417891	31/10/97	16:42	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	848	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
402828	16/10/97	19:17	FLORANES 55	S 3034 S	OC18.1 OLA	847	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
394906	08/10/97	11:14	FLORANES 55	S 3034 S	OC18.1 OLA	857	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
363518	03/09/97	16:16	CAÑADIO, PLAZA 1	S 3034 S	OC18.1 OLA	841	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
408212	22/10/97	09:20	FLORANES 57	S 3034 S	OC18.1 OLA	813	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
381500	24/09/97	18:23	FLORANES 52	S 3034 S	OC18.1 OLA	816	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
405726	20/10/97	11:28	FLORANES 54	S 3034 S	OC18.1 OLA	833	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
421797	05/11/97	10:43	FLORANES 55	S 3034 S	OC18.1 OLA	831	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
413898	28/10/97	13:02	FLORANES 53	S 3034 S	OC18.1 OLA	812	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
413901	28/10/97	17:51	FLORANES 56	S 3034 S	OC18.1 OLA	812	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
420593	04/11/97	18:52	FLORANES 54	S 3034 S	OC18.1 OLA	856	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
435819	20/11/97	16:28	CAÑADIO	S 3034 S	OC18.1 OLA	806	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
360056	30/08/97	10:26	CANARIO 5	S 3034 S	OC18.1 OLA	825	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
400803	14/10/97	18:55	VALDERRAMA 2	S 3034 S	OC18.1 OLA	801	10.000 A

Datos Identificativos de la Infracción							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agent e	Importe Sanción M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido			
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
370219	10/09/97	13:12	CAÑADIO	S 3034 S	OC18.1 OLA	839	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
380570	23/09/97	16:49	GOMEZ OREÑA 15	S 3034 S	OC18.1 OLA	866	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
386847	30/09/97	16:43	CAÑADIO	S 3034 S	OC18.1 OLA	836	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
388016	01/10/97	16:43	CAÑADIO, PLAZA	S 3034 S	OC18.1 OLA	836	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
369288	09/09/97	13:30	CAÑADIO	S 3034 S	OC18.1 OLA	865	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
392064	06/10/97	10:03	CANARIO	S 3034 S	OC18.1 OLA	820	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
382984	25/09/97	17:53	FLORANES 58	S 3034 S	OC18.1 OLA	814	10.000 A
13752013	URBISTONDO MARTINEZ JOSE ALEJ.		SAN CELEDONIO 14 SANTANDER				
402763	16/10/97	10:35	GUEVARA 37	S 3827 I	OC18.1 OLA	866	10.000 A
13490105	VAZQUEZ PULGAR PEDRO		INFANTES AVENIDA 26 SANTANDER				
413088	27/10/97	10:41	MAGALLANES 42	S 3827 I	OC18.1 OLA	842	10.000 A
13490105	VAZQUEZ PULGAR PEDRO		INFANTES AVENIDA 26 SANTANDER				
420586	04/11/97	12:05	CAMILO ALONSO VEGA 17	S 3827 I	OC18.1 OLA	856	10.000 A
13490105	VAZQUEZ PULGAR PEDRO		INFANTES AVENIDA 26 SANTANDER				
413993	28/10/97	10:21	ARRABAL 23	S 3827 I	OC18.1 OLA	836	10.000 A
13490105	VAZQUEZ PULGAR PEDRO		INFANTES AVENIDA 26 SANTANDER				
424474	07/11/97	11:01	GUEVARA	S 3827 I	OC18.1 OLA	803	10.000 A
13490105	VAZQUEZ PULGAR PEDRO		INFANTES AVENIDA 26 SANTANDER				
415418	29/10/97	10:17	ARRABAL 25	S 3827 I	OC18.1 OLA	864	10.000 A
13490105	VAZQUEZ PULGAR PEDRO		INFANTES AVENIDA 26 SANTANDER				
435941	20/11/97	09:32	CALDERON DE LA BARCA 5	S 0260 B	OC18.1 OLA	855	10.000 A
13673778	VEGA CARRILES FELICIANO		MARQUES HERMIDA 72 15 SANTANDER				
389185	02/10/97	10:45	TRES DE NOVIEMBRE 1	TF 7271 E	OC18.1 OLA	806	10

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar, 27 de marzo de 1998.–El alcalde (ilegible).
98/89686

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA ANUNCIO

Expediente para la integración en el inventario municipal del bien «campo de fútbol del Paloma» de Santoña

A la vista de los antecedentes, informes y documentación técnica obrantes en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión de fecha 23 de marzo de 1998 adoptó, entre otros, el acuerdo de incorporar al inventario municipal de bienes el bien denominado «campo de fútbol del Paloma», sito en Santoña.

El citado acuerdo se expone al público durante un mes a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 31 de marzo de 1998.–El alcalde, Maximino Valle Garmendia.
98/91044

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS ANUNCIO

Habiéndose adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias para el término municipal de Udías, se someten a exposición pública por un plazo de treinta días a fin de poder formular sugerencias y alternativas a los mismos.

Udías, 7 de abril de 1998.–El alcalde (ilegible).
98/90795

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO EDICTO

Por «Sociedad Cooperativa Nuestra Señora Virgen de Valvanuz» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos depósitos enterrados y aparato surtidor, gasóleo clase A, consumo propio, en el barrio La Charola, en Bárcena de Carriedo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarrido, 27 de marzo de 1998.–El alcalde (ilegible).
98/81214

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 594/97

En virtud de lo acordado en comparecencia de fecha 17 de marzo de los corrientes, en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 594/97 a instancia de don Victoriano Cagigas Bolado y don Pedro Cagigas Moncada, sobre reclamación de responsabilidades civiles, por accidente de circulación ocurrido el día 5 de julio de 1995, entre el vehículo «Ford Orion», matrícula S-3321-W y el vehículo «Citroën Visa», matrícula S-0065-M, contra don Ángel Pañeda Gómez, y Consorcio de Compensación de Seguros por medio de la presente se cita a don Ángel Pañeda Gómez cuyo último domicilio conocido es calle Bellavista, número 195, bloque H, 1º, puerta centro, Cueto, Santander, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 29 de mayo a las diez quince horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo. Haciéndole saber que podrá concurrir acompañado de letrado o procurador en ejercicio para hablar en su nombre y que deberá proponer, para practicar en dicho acto, todas las pruebas de que intente valerse y que sean admitidas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 19 de marzo de 1998.–El secretario (ilegible).
98/78545

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Suscripciones:	
Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46